MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

INDICE

1. ANTECEDENTES
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2 ANÁLSIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿ QUIÉN VENDE?
DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
5. **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.
5.1. PRESPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DE MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCI, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTAS MAS FAVORABLE.
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DEVERIFICACIÓN**.**

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DEVERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTES DEL PROPONENTE.
6.2.1.3.GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.1.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
6.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDOS TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
6.2.2.1. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la industria Nacional"
6.2.2.2. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
6.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
6.3.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIO)
7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
8. TIPICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN EFECTUAR L CORRESCTA EJECUCIÓN Y EL QUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DEGARATIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJIICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTOO DEL CONTRATO.
10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL .
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2. LUGAR DE ENTREGA
10.3. VALOR
10.4. FORMA DE PAGO
10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6. MONEDA DEL CONTRATO
10.7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Villavicencio, 27 de Agosto de 2019.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 075 CENAC VILLAVICENCIO 2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO.

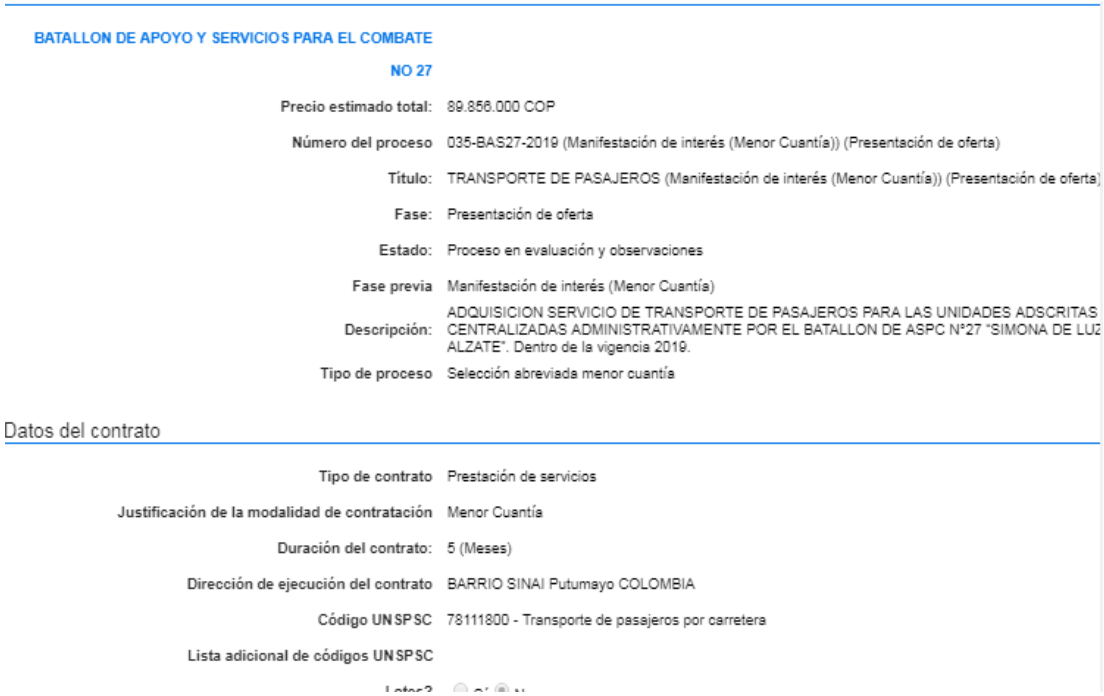
1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Durante vigencias anteriores en la CENAC Villavicencio se suscribieron entre otros, los siguientes contratos con el objeto similar del presente proceso: en las dos ultimas vigencias la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO no adelantó procesos contractuales la prestación del servicios relacionado con el objeto.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Al realizar las validaciones en el SECOP, se encontró que otras entidades han celebrado contratos con similar objeto al del presente proceso, como se relaciona a continuación:



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27

Precio estimado total:	89.856.000 COP
Número del proceso	035-BAS27-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	TRANSPORTE DE PASAJEROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ ALZATE". Dentro de la vigencia 2019.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	BARRIO SINAI Putumayo COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC	

CIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	011-004-2019 TRANSPORTE MULTIMODAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	011-004-2019 TRANSPORTE MULTIMODAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL PARA REALIZAR ENTREGAS EN VÍAS TERRESTRES Y FLUVIAL EN LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

ıtrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 31 N° 33A-80 BARRIO GALAN Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	78101803 - Servicios de transporte de vehículos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

CENAC AVIACION

Precio estimado total:	3.000.000.000 COP
Número del proceso	SAMC-SD-181-CENACAVIACION-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	"CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA." (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presen
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	"CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA."
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

rato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	7 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	aeropuerto el dorado puerta 6 hangar 19 via catam Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	78111500 - Transporte de pasajeros aérea
Lista adicional de códigos UNSPSC	78101500 - Transporte de carga aérea
Lotes?	Sí ◉ No

CENAC AVIACION

Precio estimado total:	20.821.198.460 COP
Número del proceso	SAMC-SD-221-CENACAVIACION-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA." (Manifestación de interés (Meno
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA."
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	8 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	aeropuerto el dorado puerta 6 hangar 19 via catam Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	78111500 - Transporte de pasajeros aéreas
Lista adicional de códigos UNSPSC	78101500 - Transporte de carga aérea
Lotes?	Sí / No

1	Lote.1 -ALA FIJA	Valor estimado	1351917375.000000
2	Lote.2 - ALA FIJA	Valor estimado	1351917375.000000
3	Lote.3 - ROTATORIA	Valor estimado	18117363710.000000

CENAC AVIACION

Precio estimado total:	4.826.379.131 COP
Número del proceso	SAMC-SD-163-CENACAVIACION-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA."
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

trato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	8 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	aeropuerto el dorado puerta 6 hangar 19 via catam Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	78101500 - Transporte de carga aérea
Lista adicional de códigos UNSPSC	78111500 - Transporte de pasajeros aérea
Lotes?	Sí / No

1	HORAS DE VUELO PASAJEROS	Valor estimado	2044886080.000000
2	HORAS DE VUELO CARGA	Valor estimado	2781493051.000000

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, requiere la contratacion de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA (TRANSPORTE DE CARGA) para la Bigesima segunda Brigada y Trigesima Primera Brigada del Ejercito Nacionaldentro de su misión propende por el mantenimiento de la paz, la seguridad y el desarrollo en la Jurisdiccion asignada, por ende desarrolla Operaciones Militares en contra de las organizaciones terroristas que pretenden desestabilizar el orden constitucional.

Con el fin de buscar que cada uno de los estamentos comprometidos en la seguridad orientando los esfuerzos y recursos para afrontar los cambios de la sociedad y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades públicas, mediante la lucha frontal contra los agentes generadores de violencia que retrasan el desarrollo económico y social, es necesario desarrollar Operaciones de Seguridad y Defensa de la Fuerza, Operaciones de Control Territorial consideradas en nuestra doctrinas para enfrentar la amenaza evitando que realicen actos hostiles contra la población civil y la infraestructura económica.

La importancia estratégica de la jurisdiccion, requiere un despliegue de tropa que garantice la seguridad y soberanía sobre esta región del país. Para lo cual la Cuarta Division requiere apoyos aéreos para poder atender las necesidades de las Unidades Operativas Menores y garantizar el cumplimiento de la misión protegiendo a los soldados en su actuar y elevándoles la moral combativa al proveerlos de medios que le faciliten el ejercicio de su actividad militar.

Los apoyos aéreos son de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional el cual se ve afectado por la extensión del territorio de la jurisdiccion y la distancia que hay en los puntos donde se desarrollan las actividades, debido que los apoyos que brinda la Fuerza Aérea Colombiana y la Aviación del Ejército Nacional, se realizan en fechas estipuladas por un planeamiento, los cuales NO siempre coinciden con los diferentes acontecimientos que se puedan presentar en el cumplimiento de la misión, lo que dificulta el abastecimiento a las Unidades Tácticas, afectando el desarrollo Operacional y Logístico de esta Unidad Operativa Menor, generando el desabastecimiento al personal militar de víveres frescos, secos e insumos indispensables para el normal funcionamiento y operatividad en las áreas asignadas donde se ejercer el control del orden público protegiendo los DIH, DDIH de los factores de inestabilidad que afectan el orden constitucional de la jurisdiccion.

Es de vital importancia que los Comandos de las unidades operativas menores realicen el comando y control de las unidades que se encuentran desarrollando operaciones a lo largo y ancho de la jurisdiccion por lo cual se ve la necesidad de contratar el rubro presupuestal ARTÍCULO No.02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA (TRASNPORTE DE CARGA) con el fin de satisfacer las necesidades para el transporte de carga terrestre, fluvial y aérea atendiendo los requerimientos de abastecimientos CLASE I, II, III, IV, esenciales para el cumplimiento de la Misión Institucional encomendadas por el Comando Superior, igual forma cumpliendo con el plan de moral y bienestar del personal militar según ciclo CODE , todo esto según PLAN DE NECESIDADES No. 116 / QUE EMITE (LA CENTRAL ADMINISTARTIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO PARA LA PARTIDA DE A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DSTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2019).

ESPACIO EN BLANCO

02-02-02-006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.									BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"				
ITEM	TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA)	BASE MILITAR ORIGEN	BASE MILITAR DESTINO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	MODO DE TRANSPORTE			TIPO DE VEHICULO	PAX		PESO por 150 Kilos Personal armado y equipado	CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	CANTIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRANSPORTE
						TERRESTRE	FLUVIAL	AIRE		NO RESA	SALEN					
1	PASAJEROS	CANTON MILITAR BRIGADA 22	BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"	SAN JOSE DEL GUAVIARE	MIRAFLORES			X	**1. AEREO**	750	600	210.600 KG	**1. AEREO** CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS	SEMANAL	2	1. AEREO CON CAPACIDAD DE 25 A 35 PASAJEROS

| 02-02-02-006 | | | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. | | | | | | | | | BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA" | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA) | BASE MILITAR ORIGEN | BASE MILITAR DESTINO | LUGAR DE ORIGEN | LUGAR DE DESTINO | MODO DE TRANSPORTE | | | TIPO DE VEHICULO | PESO CARGA KILOS | PESO TONELADA | CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA | FRECUENCIA | CANTIDAD | CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRANSPORTE |
| | | | | | | TERRESTRE | FLUVIAL | AIRE | | | | | | | |
| 2 | CARGA | CANTON MILITAR BRIGADA 22 | BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA" | SAN JOSE DEL GUAVIARE | MIRAFLORES | X | X | | **TERRESTRE FLUVIAL** | 119.000 KG | 119 | **2. TERRESTRE** Vehiculo Particular CAPACIDAD 10 A 20 TONELADAS **3. FLUVIAL** CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS | MENSUAL | 1 | **TERRESTRE** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS TECNICAS, . **FLUVIAL** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS TECNICAS |

BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"	
ORIGEN	SAN JOSE DEL GUAVIARE
DESTINO	MIRAFLORES GUAVIARE
RUTA 1 EREO	
Aeropuerto "Capitan Jorge Enrique Gonzalez Torres" (San Jose del Guaviare)	
TIEMPO DURACION	1 hora aproximadamente
FRECUENCIA DE VUELO	2 Vuelos Semanales
ESPECIFICACION VUELO	IDA Y VUELTA

BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"	
ORIGEN	SAN JOSE DEL GUAVIARE
DESTINO	MIRAFLORES GUAVIARE
RUTA 2 TERRESTRE-FLUVIAL	
TRAMO 1 TERRESTRE	
San Jose del Guaviare a Calamar Guaviare	
TIPO DE VEHICULO	Vehiculo Particular CAPACIDAD 10 A 30 TONELADAS
TIEMPO DE DURACION	3 Horas y 30 Minutos
TRAMO 2 FLUVIAL	
Puerto Calamar Guaviare - Miraflores Guaviare	Se debe tomar la fuente fluvial Rio Vuapes
TIPO DE VEHICULO	FLUVIAL CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS
TIEMPO DE DURACION	6 Dias.

BR31 - BASDO52																
02-02-02-006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.										BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO"			
ITEM	TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA)	BASE MILITAR ORIGEN	BASE MILITAR DESTINO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	MODO DE TRANSPORTE			TIPO DE VEHICULO	PAX		PESO por 110 Kilos Personal armado y equipado	CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	CANTIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRANSPORTE
						TERRESTRE	FLUVIAL	AIRE		INGRESAN	SALEN					
1	PASAJEROS	CANTON MILITAR BRIGADA 22	BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO"	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CARURU-VAUPES			X	**ALA FIJA**	0	0	67.320 KG	**1. AEREO** CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS Y CARGA EN BODEGA.	ENTRE AGOSTO A DICIEMBRE	1 MENSUAL	1. AEREO, SEGÚN CAPACIDAD DE PASAJEROS Y EN BODEGA Y/O POLITICAS DE LA EMPRESA
ITEM	TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA)	BASE MILITAR ORIGEN	BASE MILITAR DESTINO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	MODO DE TRANSPORTE			TIPO DE VEHICULO	PESO CARGA KILOS		PESO TONELADA	CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	CANTIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRANSPORTE
						TRE	UVIAL	AIRE								

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio – Meta
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 8534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

2	CARGA	CANTON MILITAR BRIGADA 22	BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO"	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CARURU-VAUPES	X	X		**2. TERRESTRE 3. FLUVIAL**	55.000 KG	55	**2. TERRESTRE** FURGON CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG **FLUVIAL** CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS	ENTRE AGOSTO A DICIEMBRE	1 MENSUAL	**1. TERRESTRE** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS. **2. FLUVIAL** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS.

BR31 - BIAVA 30																
02-02-02-006			**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**										**BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBOS**			
ITEM	**TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA)**	**BASE MILITAR ORIGEN**	**BASE MILITAR DESTINO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**MODO DE TRANSPORTE**			**TIPO DE VEHICULO**	**PAX por 150 Kilos**		**PESO por 110 Kilos Personal armado y equipado**	**CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA**	**FRECUENCIA**	**CANTIDA**	**CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRANSPORTE**
						TERRESTRE	**FLUVIAL**	**AIRE**		**INGRESAN**	**SALEN**					

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio – Meta
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1	PASAJEROS	APIAY	BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBOS	VILLAVICENCIO - META	MITU-VAUPES			X	**ALA FIJA**	470	277	82.170 KG	**1. AEREO** CON CAPACIDAD DE 22 A 40 PASAJEROS Y CARGA EN BODEGA.	ENTRE AGOSTO A DICIEMBRE	1 MENSUAL	1. AEREO, SEGÚN CAPACIDAD DE PASAJEROS Y EN BODEGA Y/O POLITICAS DE LA EMPRESA

ITEM	TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA)	BASE MILITAR ORIGEN	BASE MILITAR DESTINO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	MODO DE TRANSPORTE			TIPO DE VEHICULO	PESO CARGA KILOS	PESO TONELADA	CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	CANTIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRNSPORTE
2	CARGA	APIAY	BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBOS	VILLAVICENCIO - META	MITU-VAUPES	X	X		**2.TERRESTRE 3. FLUVIAL**	74.000 KG	74	**2. TERRESTRE** FURGON CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG **FLUVIAL** CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS	ENTRE AGOSTO A DICIEMBRE	1 MENSUAL	**1. TERRESTRE** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS. **2. FLUVIAL** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS.

BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBOS	
ORIGEN	VILLAVICENCIO META
DESTINO	MITU - VAUPES
RUTA 1 AEREO	
Comando aereo de Combate No 2 Base aerea "Capitan Luis F. Gomez Niño (Villavicencio-Meta)	
TIEMPO DURACION	1 hora y 30 minutos aproximadamente
FRECUENCIA DE VUELO	del 21 al 30 de cada mes

BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO"	
ORIGEN	SAN JOSE DEL GUAVIARE
DESTINO	CARURU - VAUPES
RUTA 1 AEREO	
Aeropuerto "Capitan Jorge Enrique Gonzales Torres" (San Jose del Guaviare)	
TIEMPO DURACION	1 hora aproximadamente
FRECUENCIA DE VUELO	del 21 al 30 de cada mes

BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO"	
ORIGEN	SAN JOSE DEL GUAVIARE
DESTINO	CARURU - VAUPES
RUTA 2 TERRESTRE-FLUVIAL	
TRAMO 1 TERRESTRE	
San Jose del Guaviare a Calamar Guaviare	
TIPO DE VEHICULO	Vehiculo Particular con capacidad de 7 a 30 ton
TIEMPO DE DURACION	3 Horas y 30 Minutos
TRAMO 2 FLUVIAL	
Puerto Calamar Guaviare - Caruru Vaupes Se debe tomar la fuente fluvial Rio Vuapes	
TIPO DE VEHICULO	FLUVIAL CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS
TIEMPO DE DURACION	10 dias
FRECUENCIA	del 12 al 17 de cada mes

BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBOS	
ORIGEN	VILLAVICENCIO META
DESTINO	MITU - VAUPES
RUTA 2 TERRESTRE-FLUVIAL	
TRAMO 1 TERRESTRE	
Villavicencio Meta a Calamar Guaviare	
TIPO DE VEHICULO	Vehiculo Particular con capacidad de 7 a 30 ton
TIEMPO DE DURACION	10 Horas
TRAMO 2 FLUVIAL	
Puerto Calamar Guaviare - Mitu Vaupes Se debe tomar la fuente fluvial Rio Vuapes	
TIPO DE VEHICULO	FLUVIAL CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS
TIEMPO DE DURACION	18 dias
FRECUENCIA	del 12 al 17 de cada mes

02-02-02-006			**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**												**TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA**	
ITEM	**TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA)**	**BASE MILITAR ORIGEN**	**BASE MILITAR DESTINO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**MODO DE TRANSPORTE**			**TIPO DE VEHICULO**	**PAX**		**PESO por 110 Kilos Personal armado y equipado**	**CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA**	**FRECUENCIA**	**CANTIDA**	**CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRNSPORTE**
						TERRESTRE	**FLUVIAL**	**AIRE**		**INGRESAN**	**SALEN**					
1	PASAJEROS	APIAY	TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA	VILLAVICENCIO - META	MITU-VAUPES			X	**1. ALA FIJA**	25	25	5.500 KG	**1. AEREO** CON CAPACIDAD DE 22 A 40 PASAJEROS Y CARGA EN BODEGA.	ENTRE AGOSTO A DICIEMBRE	1 MENSUAL	1. AEREO, SEGÚN CAPACIDAD DE PASAJEROS Y EN BODEGA Y/O POLITICAS DE LA EMPRESA

TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA	
ORIGEN	VILLAVICENCIO META
DESTINO	MITU - VAUPES

RUTA 1 EREO		
Comando aereo de Combate No 2 Base aerea "Capitan Luis F. Gomez Niño (Villavicencio-Meta)		
TIEMPO DURACION		1 hora y 30 minutos aproximadamente
FRECUENCIA DE VUELO		1 Vuelo Mensual

02-02-02-006			**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**											**TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA**	
ITEM	**TIPO DE TRANSPORTE (PASAJERO Y/O CARGA)**	**BASE MILITAR ORIGEN**	**BASE MILITAR DESTINO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**MODO DE TRANSPORTE**			**TIPO DE VEHICULO**	**PESO CARGA KILOS**	**PESO TONELADA**	**CAPACIDAD DEL VEHICULO / UNIDAD DE MEDIDA**	**FRECUENCIA**	**CANTIDA**	**CARACTERISTICAS TECNICAS PARA EL TIPO DE TRNSPORTE**
						TERRESTRE	**FLUVIAL**	**AIRE**							

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio – Meta
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1	CARGA	APIAY	TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA	VILLAVICENCIO - META	MITU-VAUPES	X	X		**2. TERRESTRE 3. FLUVIAL**	7.500 KG	7.5	**1. TERRESTRE** FURGON CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG **2. FLUVIAL** CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS	ENTRE AGOSTO A DICIEMBRE	1	**1. TERRESTRE** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS. **2. FLUVIAL** PARA EL TRANSPORTE DE VIVERES SE REQUIERE QUE ESTE DEBIDAMENTE EMBALADO Y ESTIBADO DE ACUERDO A NORMAS.

TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA		
ORIGEN	VILLAVICENCIO META	
DESTINO	MITU - VAUPES	
RUTA 2 TERRESTRE-FLUVIAL		
TRAMO 1 TERRESTRE		
Villavicencio Meta a Calamar Guaviare		
TIPO DE VEHICULO		Vehiculo Particular con capacidad de 7 a 30 ton
TIEMPO DE DURACION		10 Horas
TRAMO 2 FLUVIAL		
Puerto Calamar Guaviare - Mitu Vaupes Se debe tomar la fuente fluvial Rio Vuapes		
TIPO DE VEHICULO		FLUVIAL CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS
TIEMPO DE DURACION		18 dias
FRECUENCIA		del 12 al 17 de cada mes

Conforme a lo anterior, seguidamente se relaciona los servicios y rutas que se requiere para la satisfacción de la necesidad de las unidades militares:

Lote No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA AEREO.

ITEM	RUTAS	CAPACIDAD DE CARGA IDA Y VUELTA	CAPACIDAD- PAX POR VUELO IDA Y VUELTA Y/O CARGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE- MIRAFLORES (GUAVIARE)- SAN JOSE DEL GUAVIARE	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 15 A 20 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
		DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
2	SAN JOSE DEL GUAVIARE- CARURÚ- SAN JOSE DEL GUAVIARE	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
3	VILLACENCIO A MITU (VAUPES)- VILLAVICENCIO	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL.

	RUTAS	CANTIDAD-KILO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE- MIRAFLORES (GUAVIARE)	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		
2	VILLAVICENCIO- MITU	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL(EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		
3	SAN JOSE DEL GUAVIARE- CARURÚ-	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		

La necesidad a adquirir guarda relación directa con el rubro presupuestal.

De igual forma para el presente proceso se estableció según la gui para la contratación para transporte multimodal Radicado No. 20194300402773 del 16 de mayo de 2019 emitida por le comdnado logístico, en el que solicita el estudio de las condiciones geografías y de contexto, por el cual se va a ejecutar el contrato. De esa forma se establecen dichas condiciones según la inopfrmación suministrada por la Cuarta División del Ejejcito mediante oficio del 22 de junio de 2019 radicado 20195141508973, la cual se encuentra adjunta al presente proceso y que esta para consulta en la carpeta maestra y conforme a la información allí contenida se se esteructura el presente proceso. El cual no se publica por contener infomación de inteligencia es de carácter reservado.

- Existencias en SAP (No aplica)

- Justificación de la reserva (No aplica)

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTO TECNICO

TRANSPORTE AEREO

Dentro de la clasificación de las aeronaves, las de Ala Fija, corresponden a las que están en función de su principio físico de sustentación, clasificadas en aeróstatos y aerodinos.

Aeróstatos: Son aquellas aeronaves más ligeras que el aire, caracterizadas por contener un fluido de menor densidad que el aire, como por ejemplo hidrógeno o helio. Fueron las primeras aeronaves en desarrollarse y se elevan de acuerdo con el principio de Arquímedes. En este grupo se engloban los dirigibles y los globos aerostáticos.

Aerodinos: Son aquellas aeronaves que son más pesadas que el aire. Para su elevación producen fuerzas aerodinámicas a través de superficies sustentadoras (alas), entre las que se encuentran las de ala fija y ala rotatoria.

• Ala fija: Son aquellos aerodinos en los cuales las alas se encuentran unidas/encastradas con el resto de elementos de la aeronave, y no poseen movimiento propio. Dentro de esta categoría se pueden incluir las aeronaves con alas de geometría variable. Estas alas están diseñadas para una mejor adaptación a los regímenes de vuelo subsónico-supersónico. Ala fija: Son aquellos aerodinos en los cuales las alas se encuentran unidas/encastradas con el resto de elementos de la aeronave, y no poseen

movimiento propio. Dentro de esta categoría se pueden incluir las aeronaves con alas de geometría variable. Estas alas están diseñadas para una mejor adaptación a los regímenes de vuelo subsónico-supersónico.

El análisis del comportamiento de este modo de transporte se presenta de dos formas, aprovechando las bases de datos que se tienen sobre su operación: en primer lugar, se utilizaron las cifras de origen destino de los viajeros y carga, teniendo en cuenta el contrato del transporte y la red de rutas de la aerolínea, para determinar los mercados reales y su volumen y; segundo, la información de los pasajeros en cada trayecto (tráfico por equipo)para definir la oferta y la demanda del servicio, la ocupación y el tamaño de las empresas y los mercados en la forma como se opera

El sector aeronáutico presta un servicio de movilidad fundamental para la economía y seguridad del país, este incluye el transporte de pasajeros y carga, es indispensable para varios sectores del país para su funcionamiento y crecimiento, y para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la logística en pro de la Seguridad y Defensa en todo el territorio nacional

En el mercado nacional empresas con la capacidad de proveer los servicios requeridos, bajo las especificaciones técnicas solicitadas.

Este tipo de servicios puede ser ofertado de manera libre y sin restricción de mercado toda vez que hay empresas Nacionales, del sector privado y de economía mixta que cumplen las especificaciones técnicas.

Los transportes se encuentran dentro del sector terciario o de servicios, el transporte aéreo o transporte por avión es el servicio de trasladar de un lugar a otro, pasajeros o cargamento, mediante la utilización de aeronaves, con fines lucrativos. Si este transporte tiene fines militares, éste se incluye en las actividades de logística. Este modo de transporte, en principio, se pensó y desarrolló únicamente para pasajeros; sin embargo, gracias al uso de contenedores aéreos y al diseño de nuevos aviones destinados a carga, el volumen de mercancías transportado por este medio se incrementa año tras año. Los adelantos de la navegación aérea, de las telecomunicaciones y de las facilidades electrónicas han permitido que la aviación haya progresado de forma asombrosa. El sector de transporte aéreo en Colombia es de gran importancia para la economía colombiana ya que representa un gran porcentaje en el PIB en cuanto al sector transporte, en Colombia se tiene por un lado el transporte aéreo de pasajeros y por el otro el servicio de carga, es poco inusual encontrar empresas que se dediquen a transporte de pasajeros y carga en un mismo servicio, ya que esto por características especiales se hace más engorroso prestar el servicio con calidad.

información técnica tomada de procesos adelantados de la cenac especializada Aviación

El **Departamento del Guaviare** basa su movilidad en el **transporte terrestre** , **aéreo** y **fluvial**. La red vial se compone de un eje principal que comunica los municipios de San José, El Retorno y Calamar, y una red secundaria que conecta las inspecciones de policía con las cabeceras de mayor importancia económica; esta misma vía conecta al departamento con la red vial nacional entre San José del Guaviare y

Granada (Meta). https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/guaviare/transporte.html

Transporte Aéreo

El transporte aéreo de carga y pasajeros se hace a través el aeropuerto Jorge Enrique Gonzáles, en la ciudad de San José del Guaviare, además dos cabeceras municipales cuentan con servicio aéreo Calamar y Miraflores, de igual forma existen varias pistas de aterrizaje de propiedad privada. Por vía aérea, en el año 2008 llegaron al departamento 14.042 pasajeros de diversos lugares del país y 1.215,15 toneladas de carga. Además, salieron 13.900 pasajeros a diferentes destinos en el país y

Los principales destinos de los pasajeros fueron Bogotá D.C., Villavicencio, Miraflores - Guaviare, San José del Guaviare y Carurú, mientras que los de la carga fueron Miraflores - Guaviare, Villavicencio, Mitú, Carurú y San José del Guaviare.

TRANSPORTE CARGA TERRESTRE Y FLUVIAL

Fluviales:

Las comunicaciones fluviales se realizan a través del río Guaviare que permiten la navegación de embarcaciones medianas y mayores con algunas restricciones; siendo el municipio de San José del Guaviare el puerto fluvial de mayor importancia en el departamento.

Desde el inicio de la humanidad, se ha tenido la necesidad de cargar, trasladar y distribuir. Allí el origen del transporte terrestre. Su evolución ha sido fundamental para garantizar el suministro de todo tipo de bienes y servicios. Es pilar fundamental de la economía y su desarrollo porque es la herramienta que moviliza los productos al alcance del consumidor. Es indispensable por su productividad, es versátil, simple y flexible, permite el transporte de cualquier tipo de mercancía ofreciendo servicio puerta a puerta, con la ventaja de no tener restricción para el traslado de ciertas mercancías.Medio de traslado de personas o bienes de un punto a otro. El transporte comercial de personas se conoce como servicio de pasajeros y el traslado de bienes hace referencia al servicio de mercancías. Al transporte de cualquiera de estos dos servicios, que transite entre ciudades de un mismo país se le conoce como transporte urbano nacional.



Tipos de carga:

- **Carga general**: Todo tipo de carga transportada en pequeñas cantidades, que se maneje como unidades.

- **Carga a granel**: Carga abundante que se transporta sin embalaje. Puede ser; líquida, sólida o gaseosa.

- **Carga peligrosa**: Mercancía de delicado tratamiento, productos que ponen en riesgo la vida humana y el medio de transporte. Dividida en nueve categorías: explosivos, gases, líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, sustancias tóxicas y sustancias infecciosas. Sustancias y objetos peligrosos varios, material radioactivo y sustancias corrosivas.

- **Carga perecedera**: Productos como alimentos o fármacos, que pueden cambiar sus características físicas y químicas con las condiciones ambientales. Requieren de cierto medios de preservación y condiciones térmicas específicas para conservar el producto en buen estado.

- **Carga frágil**: Mercancía que pueda ser dañada fácilmente si no reciben la manipulación adecuada durante el transporte. incluyendo el embalaje de la misma.
-

Cabe resaltar que se debe cumplir con el peso adecuado de cada vehículo, ya que al incurrir en excesos en dimensiones de la carga se implantará una multa.

Tipos de vehículos:

Para cada tipo de operación se requiere un vehículo que responda a las exigencias del servicio.Por ejemplo, los **tractocamiones** son vehículos destinados a soportar grandes envíos, tales como maquinaria pesada. Los camiones cerrados, como los Turbo de la siguiente imagen, diseñados para el reparto urbano y la paquetería.

El dinamismo del mercado, el incremento de nuevos negocios y las necesidades que implica el traslado de sus servicios, conlleva altos niveles de exigencia. La rapidez y eficacia para cumplir con entregas a tiempo (teniendo en cuenta los costos del funcionamiento) son la prioridad. Actualmente, hay vehículos con tecnologías más limpias que controlan las emisiones de gas. **Además a mayor tecnología, mayor eficiencia.** El vehículo debe estar en perfecto estado. Es importante hacer chequeos periódicos a los airbags, espejos y cinturones de seguridad, entre otras autopartes.

Los contenedores y vehículos deben ser inspeccionados cuidadosamente antes de para mitigar el riesgo de contaminación. Este proceso, en Colombia, está regulado bajo la norma ISO 17712.*

El tráfico pesado es uno de los problemas que afecta al transporte de carretera, debido a la congestión de vehículos. He aquí el causante de las demoras en los envíos. Sin embargo, también hay tecnología diseñada para elegir las rutas más óptimas, tanto para el bienestar del vehículo como para los tiempos de recorrido. En el movimiento por carretera se debe trabajar con un tipo de documentación que certifique la mercancía transportada, su estado, su recorrido y sobre todo, su legalidad. Es una manera de controlar el transporte, por parte del gobierno y de las entidades gremiales. En Colombia, según el Decreto 173 del 2001, los documentos deben estar en físico y **siempre** a la

mano del conductor, ya que ahí es donde se encuentran registradas las características de las mercancías que se están transportando.

Sistema Terrestre

La red vial en la región amazónica está concentrada hacia el área de piedemonte de la Cordillera Oriental, especialmente en los departamentos del Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo.

El Ministerio de Transporte tiene en proyecto la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la Carretera Bolivariana Marginal de la Selva con una longitud total de 1.642 km, la cual pretende integrar a Ecuador, Colombia y Venezuela, evitando el paso por la cordillera de los Andes y atravesando el piedemonte de los departamentos del Putumayo, Caquetá, Meta, Casanare y Arauca.

Red Fluvial

El Ministerio del Transporte estableció dos oficinas en la Amazonia-Orinoquia para cubrir los aspectos de transporte fluvial:

Oficina de la Cuenca Fluvial del Orinoco

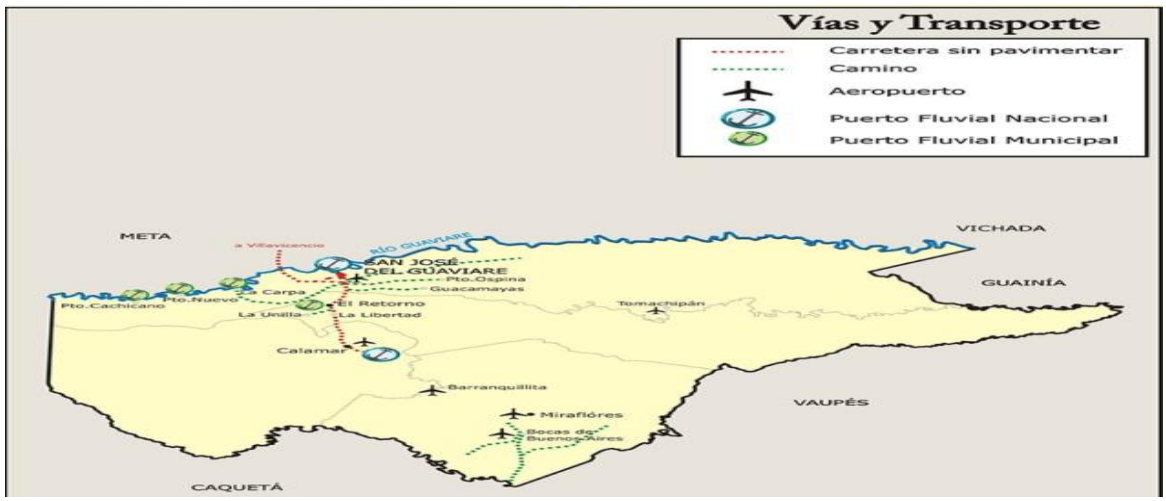
La sede administrativa está ubicada en la ciudad de Villavicencio y controla la estación fluviométrica de San José del Guaviare. Cubre la jurisdicción de la vertiente del río del mismo nombre al oriente colombiano, con una extensión aproximada de 320.000 kilómetros cuadrados. Se ubican en ella los ríos Guaviare, Inírida, Vichada, Guainía y Vaupés.

En esta región la principal actividad fluvial se concentra en el transporte de ganado, aunque en muchas partes de difícil acceso, se moviliza gran diversidad de productos como hierro y acero, cementos, víveres y artículos para el uso doméstico.

Los ríos de importancia para la navegación en esta cuenca son: Orinoco, Guaviare, Inírida, Vichada, y otros ríos menores. En esta región se destacan los ríos Apaporis y Vaupés por no ser navegables en ninguna época del año, debido a la presencia de gran cantidad de caídas y chorros.

Esta zona cuenta con una navegación permanente de 1.713 km para embarcaciones mayores y de 6.655 km para embarcaciones menores. Se destaca el río Guaviare con una longitud navegable de 774 km para embarcaciones mayores y 947 km para embarcaciones menores.
https://www.google.com/search?source=hp&ei=F2cJXdrPE4uw_Qb0uoigAQ&g=TRANSPORTE+TERRESTRE+Y+FLUVIAL+SAN+JOSE+DEL+GUAVIARE+Y+VAUPES&og=TRANSPORTE+TERRESTRE+Y+FLUVIAL+SAN+JOSE+DEL+GUAVIARE+Y+VAUPES&gs_l=psy-ab.3...1697.34384..34545...0.0..0.320.8689.0j58j2j1.....0....1..gws-wiz.....0..0i131j0j0i22i30j33i22i29i30j33i21j33i160j33i10.R4ytHkcbzz4

Mapa Vías y Transporte Departamento del Guaviare



Fuente:
Ministerio de Trasporte –Plan vial Departamento del Guaviare Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC - Diccionario Geográfico MAPAS: Mapa modificado a partir del Mapa de Vías comunicación publicado por La Sociedad Geográfica de Colombia – Academia de Ciencias Geográfic



DATOS AEROPUERTOS Y PISTAS DE ATERRIZAJE PROCESO TRANSPORTE DE CARGA

VILLAVICENCIO - META

Aeropuerto Vanguardia (código IATA: **VVC**, código OACI: SKVV)

Ubicado en coordenadas 4°10′06″N 73°36′52″O, cuenta con una pista de aterrizaje de material asfalto que mide 2.000 mts X 30 mts, una altitud de 449 m.s.n.m.

MITÚ – VAUPÉS

Aeropuerto Fabio Alberto León Bentley (código IATA: **MVP**, código OACI: SKMU)

Ubicado en coordenadas 1°15′13″N 70°14′02″O, cuenta con una pista de aterrizaje de material asfalto que mide 1.795 mts X 30 mts, una altitud de 207 m.s.n.m

CARURÚ- VAUPÉS

Pista de aterrizaje Carurú

Ubicada en coordenadas 1°00′48″N 71°18′00″O, cuenta con una pista de aterrizaje de material afirmado que mide 1.250 mts X 50 mts, una altitud de 194 m.s.n.m

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Aeropuerto "Capitán Jorge Enrique González Torres" (código IATA: **SJE**, código OACI: SKSJ)

Ubicado en coordenadas 2°34′47″N 72°38′21″O, cuenta con una pista de aterrizaje de material asfalto que mide 1.500 mts X 20 mts, una altitud de 184 m.s.n.m

MIRAFLORES - GUAVIARE

Pista de aterrizaje Miraflores

Ubicada en coordenadas 1°20′12″N 71°57′04″O, cuenta con una pista de aterrizaje de material afirmado que mide 1.200 mts X 30 mts, una altitud de 180 m.s.n.m

ASPECTOS ECONÓMICOS

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Una vez la Entidad conoce su necesidad e identifica los bienes que la satisfacen procede a definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes y/o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el objeto del presente proceso**.**

Análisis General del Mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen

características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la económica Clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de servicios.

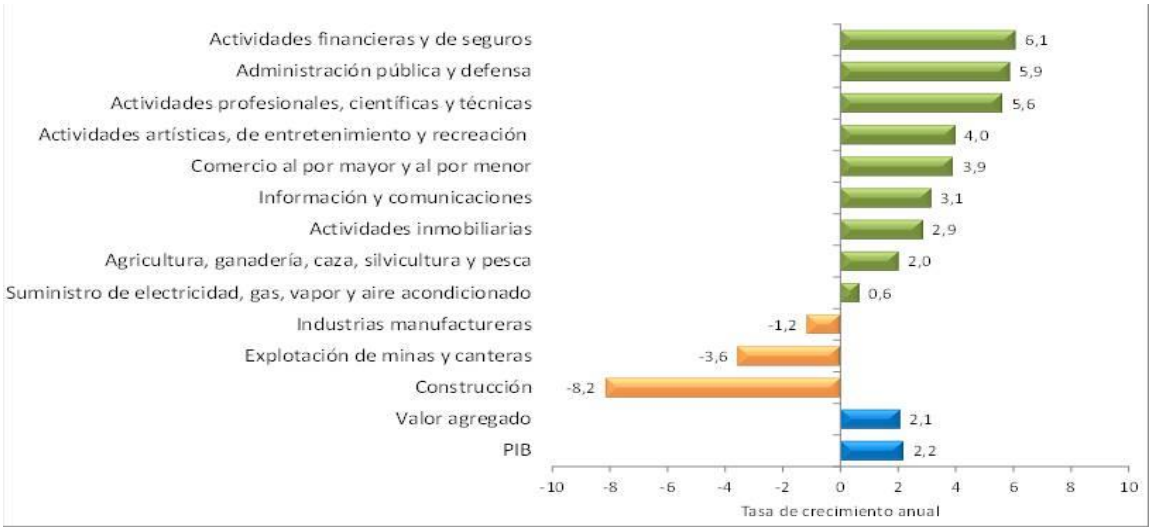
A continuación se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general, luego se procederá a realizar análisis del comportamiento de la tasa representativa y del mercado, y por último un análisis del sector específico del objeto contractual del presente proceso.

Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional. Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación.

Por otra parte, la devaluación del peso frente al precio del dólar se ha enmarcado bajo la tendencia de la disminución en los precios de las materias primas como se puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro.

Según el Dane, las 7 actividades que presentaron un crecimiento por encima del promedio de la economía fueron: Actividades financieras y de seguros (6,1%), Administración pública y defensa (5,9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (5,6%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4%), Comercio al por mayor y al por menor (3,9%), Información y comunicaciones (3,1%) y Actividades inmobiliarias (2,9%). Los sectores que quedaron por debajo del promedio fueron agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un 2% de crecimiento; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado tuvo una variación de 0,6%. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

Grafica No. 1



El crecimiento de la rama Industria manufacturera en el primer trimestre de 2018 fue 2,2%. De acuerdo con la información del Dane, la actividad que tuvo mayor crecimiento en el primer trimestre de 2018 fue actividades financieras y de seguros con 6,1%. Además, el crecimiento de administración pública y defensa; educación; actividades de la atención de la salud humana y de servicios sociales, en el primer trimestre, se explica por la variación de administración pública y defensa (7,7%), actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (5,4%) y educación de mercado (4,2%). El documento del Dane explicó que el mal comportamiento de la construcción (-8,2%) fue como consecuencia de una baja en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales –que registró una caída de 9,2%-; actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (-8,2%) y construcción de carreteras y vías de ferrocarril (-6,4%).

Hay que decir que con la actualización de la nueva base 2015 de las Cuentas Nacionales, el Dane implementó la clasificación CIIU 4.0 adaptada para Colombia, siguiendo las recomendaciones más actualizadas del Sistema Estadístico de las Naciones Unidas plasmadas en el manual del Sistema de Cuentas Nacionales 2008. Por esta razón, de ahora en adelante la oficina de estadística seguirá publicando la información para doce grupos de actividades económicas en lugar de las nueve ramas de actividad de la base 2005.

https://www.dinero.com/economia/articulo/producto-interno-bruto-de-colombia-en-el-primer-trimestre-de-2018

VARIABLES MACROECONOMICAS

Inflación de 2018

Cerró en 3,18%

El Dane dio a conocer que los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de vivienda, alimentos, transporte y educación. La entidad reveló la actualización metodológica para medir el IPC en 2019

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), se ubicó al cierre del 2018 en 3,18%, cifra inferior al 4,09% del 2017. Así lo dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), **cuya cifra quedó 2 puntos básicos por debajo de las expectativas del Banco de la República, que se situó en 3,20% proveniente de la encuesta mensual a analistas financieros.**

Según la entidad los servicios regulados que tienen unas variaciones significativas entre diciembre del 2017 y diciembre del 2018 son educación (6,38%), salud (4,33%), vivienda (4,13%) y transporte (3,73%).

Juan Daniel Oviedo, director del Dane, aseguró que el año pasado la inflación fue influenciada por los gastos de bienes y servicios regulados, particularmente, vivienda**, transporte y educación.** También por los fenómenos climáticos como la ola invernal de la segunda mitad del 2018 que tuvo una afectación importante sobre la inflación de alimentos. "Es una cifra que está 0,18 puntos básicos por encima de la meta que es del 3%. En comparación con el año pasado hubo una reducción. Excepto del grupo de alimentos, todos los demás grupos tuvieron una variación anual inferior con respecto al año anterior".

Las ciudades con mayor variación del IPC anual en 2018, por encima del promedio nacional, fueron Barranquilla (3,69%), Medellín (3,69%), Sincelejo (3,47%) Cartagena (3,45%), Montería (3,37%), Tunja (3,37%), Pasto (3,36%) y Manizales (3,31%).

El Dane anunció que para la actualización metodológica del IPC en 2019 se incluyen los hogares unipersonales. **"La actualización permite la inclusión de hogares unipersonales por primera vez en el país. Los hogares unipersonales son unidades de gasto que toman decisiones de compra y tienen una estructura de gasto diferente a los hogares de más de una persona"**, explicó la entidad. También se ampliará la cobertura de 24 a 38 ciudades y de los grupos poblacionales. "El criterio es de carácter categórico, relacionado con la valoración de los gastos de los hogares y su equivalente en el

nivel de ingreso, como elemento diferenciador. Las estructuras de gasto en el mediano plazo están definidas a a partir de diferentes condiciones del hogar".

www.dinero.com/economia/articulo/inflacion-total-en-colombia-2018

Divisiones de gasto sobre las que se calcula el IPC

La canasta de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 06. Salud
- 07. Transporte
- 08. Información y comunicación
- 09. Recreación y cultura
- 10. Educación
- 11. Restaurantes y hoteles
- 12. Bienes y servicios diversos

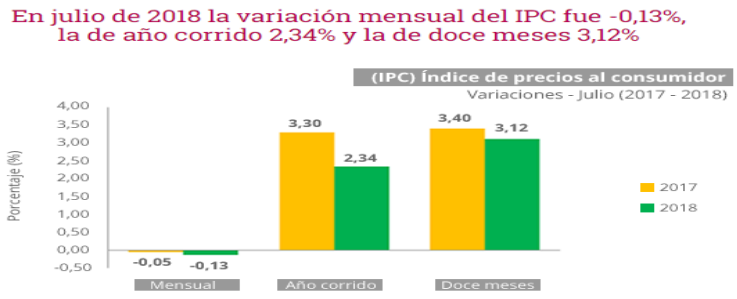
A su vez, cada división de gasto se compone por grupos que contienen diversos artículos.

Así se calcula el IPC

Cada mes, el DANE registra el precio de los 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en dónde los colombianos adquieren bienes o servicios.

Esto incluye: tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios. Una vez se registran los cambios de precio, si suben o si bajan, para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación, entre un periodo de tiempo y otro. El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

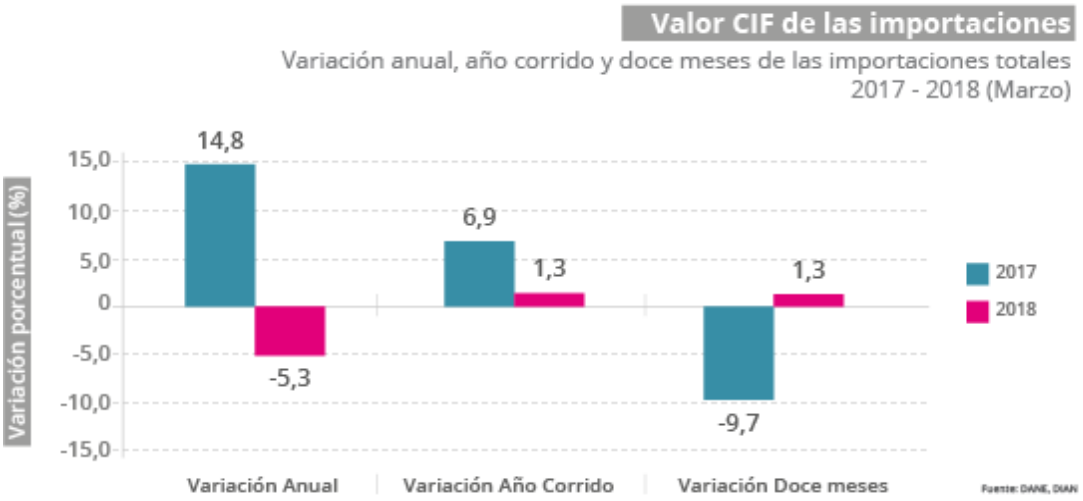
Grafica 3



IMPORTACIONES

En marzo de 2018 las importaciones presentaron una variación anual de -5,3%. Entre enero y marzo la variación fue 1,3% y entre abril de 2017 y marzo de 2018 (doce meses) la variación fue 1,3%. El comportamiento de las importaciones totales en marzo de 2018 (-5,3%) se explica, principalmente, por los grupos Manufacturas con una variación anual de -4,1% y Agropecuarios con -10,6%. Por su parte, entre enero y marzo de 2018 (año corrido) las importaciones totales presentaron una variación de 1,3%, explicada por el crecimiento del grupo Manufacturas con 3,6%.

Grafica 4



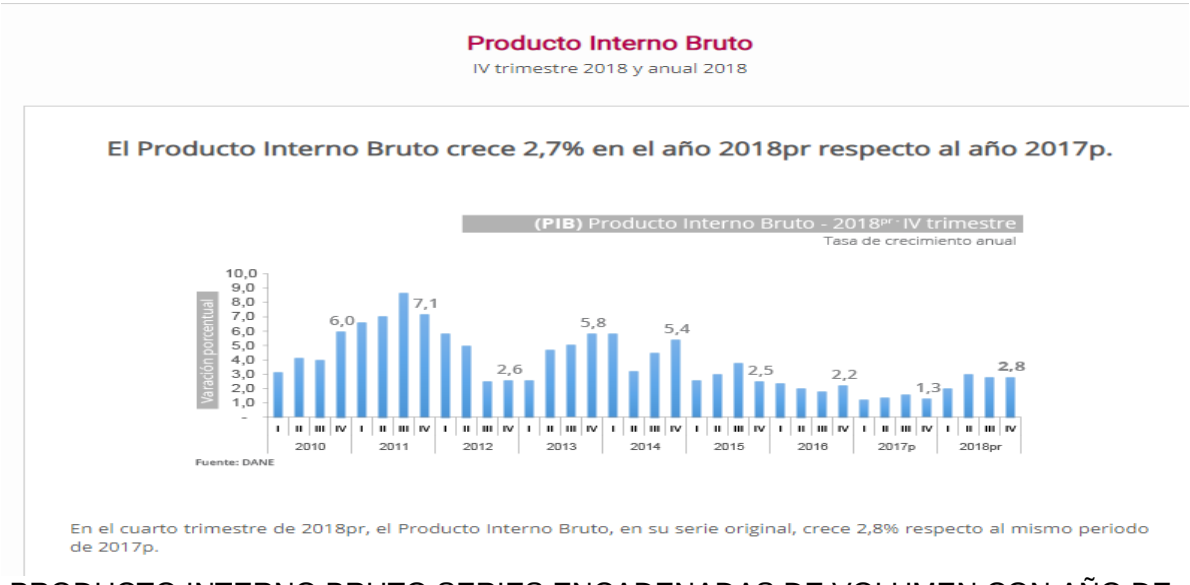
Grafica 5



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2019, las importaciones fueron US$4.302,2 millones CIF y presentaron un aumento de 10,4% con relación al mismo mes de 2018. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 8,6% en el grupo manufacturas. En enero de 2019, las importaciones de

manufacturas participaron con 75,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y otros sectores 0,2%.

Grafica 5



PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

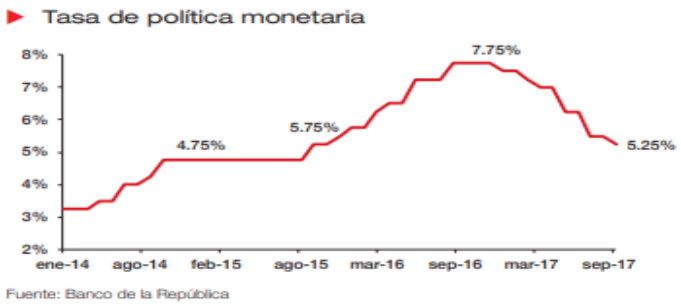
El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018 pr respecto al año 2017p ; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica: • Administración pública y defensa; planes de seguridad

social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%. 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2018 • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%. • Construcción crece 0,9%.

Política Monetaria

En los dos últimos años la política de tasa de interés por parte del Banco de la República ha estado gravitando alrededor de dos objetivos: a) los movimientos en la tasa han estado orientados a controlar las expectativas de inflación, y b) la política de tasas también ha tenido que colaborar en el objetivo de control de los niveles de gasto en la economía, de tal manera que permita su coherencia con los menores niveles de ingreso que se han producido por la caída en los precios internacionales del petróleo. Este último objetivo es equivalente a lograr un saldo sostenible del déficit en la cuenta corriente, que de acuerdo con el gerente del Banco de la República debería ser cercano al 3% del PIB.

Grafica 6



Fuente: Banco de la República

Colombia para el primer trimestre de 2017 muestra grandes desafíos en materia económica, tributaria y política, para el primero de enero de 2017 los colombianos empezaron a dar aplicación a la ley N° 1819 del 29 de diciembre de 2016, por lo cual la DIAN saca su primer concepto general del impuesto a las ventas-IVA con radicado 000001 del 30/01/2017, con la finalidad de unificar criterios, orientar y precisar aspectos relacionados con los cambios enfuetados al impuesto a las ventas.

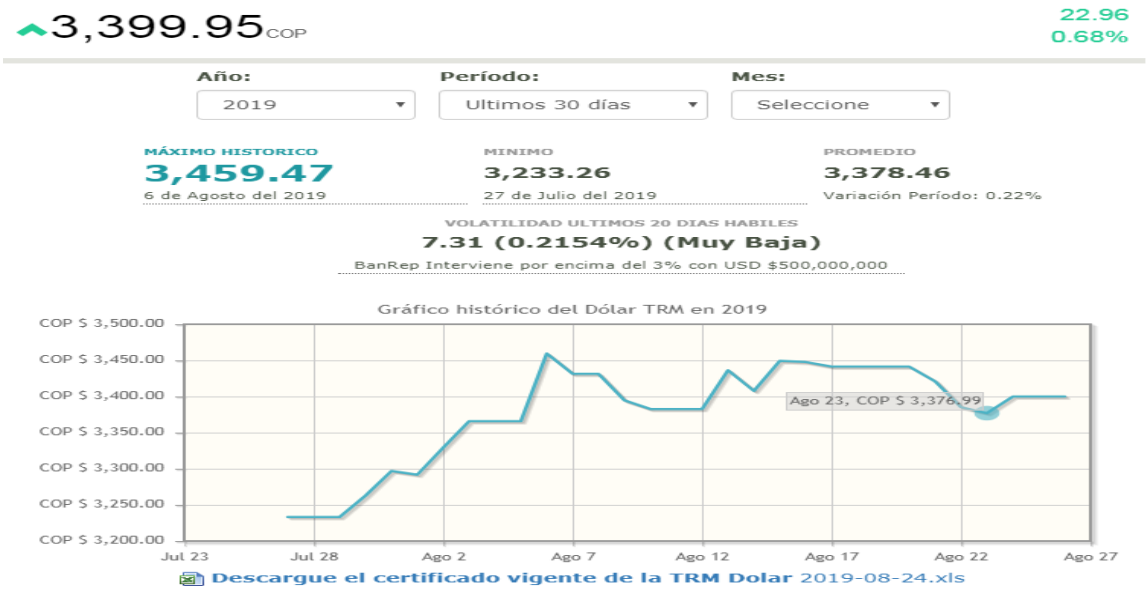
En cuanto a el índice de precio al consumidor (IPC) en Colombia para enero de 2017 presento una variación mensual de 1.02%, comportamiento inferior en 0.27 puntos porcentuales a la variación del IPC de enero de este año 2016, de acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 02-12-2016, en el tercer trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto Interno Bruto creció 1,2%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: construcción; establecimientos financieros; seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e industria

manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

TRM

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Grafica 7



FECHA	TRM	VOLUMEN USD	TRANSACCIONES	VOLATILIDAD
Lunes 26 de Agosto del 2019	COP $ 3,399.95	-	-	-
Domingo 25 de Agosto del 2019	COP $ 3,399.95	-	-	-
Sábado 24 de Agosto del 2019	COP $ 3,399.95	-	-	-
Viernes 23 de Agosto del 2019	COP $ 3,376.99	-	-	-
Jueves 22 de Agosto del 2019	COP $ 3,385.28	-	-	-
Miércoles 21 de Agosto del 2019	COP $ 3,420.99	-	-	-
Martes 20 de Agosto del 2019	COP $ 3,441.40	-	-	-
Lunes 19 de Agosto del 2019	COP $ 3,441.40	-	-	-
Domingo 18 de Agosto del 2019	COP $ 3,441.40	-	-	-
Sábado 17 de Agosto del 2019	COP $ 3,441.40	-	-	-
Viernes 16 de Agosto del 2019	COP $ 3,447.76	-	-	-
Jueves 15 de Agosto del 2019	COP $ 3,449.27	-	-	-

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

Análisis del Sector de Transportes

En cuanto al presente proceso es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra en marcado en el Sector Comercio.

La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía. Se denomina Comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es decir, es el intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante.

- El comercio mayorista (conocido también como "comercio al por mayor" o "comercio al mayor" es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- El comercio minorista (conocido también como "comercio al por menor", "comercio al menor", "comercio detallista" o simplemente "al detalle" es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.

- El comercio interior es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- El comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre, comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- El comercio por cuenta propia es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- El comercio por comisión es el que se realiza a cuenta de otro.
- El comercio electrónico el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

Según la **ANIF** (Asociación Nacional de Indicadores Financieros) proyecta un debilitamiento en la dinámica del sector comercio, con crecimientos de solo el 3% en el PIB de comercio y turismo. El mantenimiento de la desaceleración se explicaría por: i) la menor disposición de los hogares a comprar bienes durables, dada la devaluación en la relación peso/dólar (la cual sería del 15%-20% en 2016); y ii) la menor confianza del consumidor, que alcanzó mínimos históricos en todas las principales ciudades del país a

inicios de 2016. Ahora, no se descarta una profundización de dicha desaceleración en el valor agregado del sector comercio. Esto dependería de qué tanto resista el consumo privado en un contexto de alza de tasas de interés y fuerte endeudamiento de los hogares (en niveles del 44% del ingreso disponible).

Variables económicas que afectan el sector

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:

INDICADORES ECONÓMICOS CON IPC CORTE JULIO



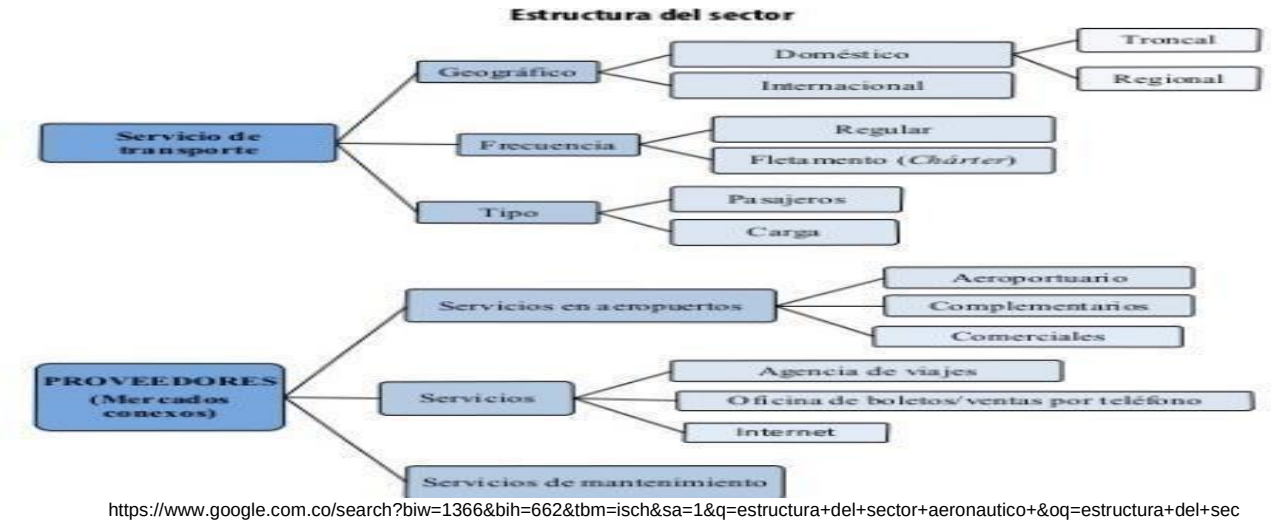
El sector de transporte aéreo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios aéreos, en Colombia se tiene por un lado el transporte aéreo de pasajeros y por el otro el servicio de carga, es poco inusual encontrar empresas que se dediquen a transporte de pasajeros y carga en un mismo servicio, las características especiales del servicio dificultan su prestación en las condiciones de calidad que el mercado exige.

Según comunicado IATA No. 66, la baja de los precios del petróleo y el fortalecimiento del PIB global son los responsables de este mejor pronóstico, que se traducirá también en un mayor beneficio para los usuarios gracias a la reducción de costes y a una mayor eficiencia operativa. La industria aérea es altamente competitiva.

En cuanto a la tendencia del transporte aéreo de pasajeros, se puede decir que las tarifas se abaratan gracias a la reducción en el coste de combustible. Tras el ajuste por inflación, las tarifas de ida y vuelta (impuestos y tasas no incluidos), así mismo la tendencia del transporte aéreo de carga Los volúmenes de carga crecieron han crecido en los últimos años. El sector de carga aérea se enfrenta a

unos mercados débiles y a una mayor competencia desde 2011. A pesar de la reciente mejora en la demanda, este sector sigue siendo una difícil empresa.
Estructura del Sector

El transporte aéreo de pasajeros y de carga es el servicio operado por una aeronave durante una o más etapas, de manera regular o no regular, que se ofrece al público por remuneración o arriendo. Esta actividad está inmersa en una estructura operativa tipita del sector aeronáutico que está conformada por dos eslabones, como se muestra en el siguiente diagrama:



https://www.google.com.co/search?biw=1366&bih=662&tbm=isch&sa=1&q=estructura+del+sector+aeronautico+&oq=estructura+del+sector+aeronautico

- Cifras de ventas totales sector de transporte aéreo

En cuanto a las cifras totales de ventas, se puede decir que no existe un estudio actual que determine con exactitud las cifras de ventas totales del sector de transporte aéreo, no obstante se puede decir que las estadísticas de transporte aéreo se enfocan en la medición de los dos componentes del tráfico aéreo: pasajeros y carga. En la práctica, son las estadísticas sobre el tráfico de pasajeros que reciben más visibilidad. De hecho, el tráfico de pasajeros conforma la parte más grande del tráfico aéreo en su totalidad, y hay más aerolíneas que se enfocan en el transporte de pasajeros en relación a las que se enfocan en el transporte de carga.
Al desarrollarse en el medio aéreo, goza de la ventaja de la continuidad de éste, que se extiende sobre tierra y mar, pero está limitado por la necesidad de costosas infraestructuras y un mayor coste económico que el resto de los medios de transporte.

- Perspectivas de crecimiento sector de transporte aéreo.

El sector de transporte aéreo en los últimos años ha tenido un crecimiento

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Servicios de transporte por vía terrestre	-0,9	0,2	-0,2
Servicios de transporte por vía aérea	-5,5	-7,1	1,7
Servicios complementarios al transporte	-0,7	-1,5	1,5
Servicios de correo y telecomunicaciones	-0,5	-0,5	-0,9
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	**-1,0**	**-0,9**	**-0,1**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

significativo en términos del número de pasajeros nacionales e internacionales movilizados y en las toneladas de carga transportadas, los buenos resultados económicos del país, así como las mejoras en la seguridad y la percepción internacional han impulsado estos resultados, junto con el desempeño de las aerolíneas que operan en Colombia. No obstante, el desarrollo de infraestructura aeroportuaria estuvo rezagado frente a estos desarrollos y solo en los últimos años se han hecho mayores inversiones en el sector para satisfacer la demanda y mantener estándares de calidad y servicio adecuadosSin embargo en las cifras que proyecto DANE en el Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto (PIB) de echa 22 de febrero de 2018, se evidencio que durante lo corrido del año 2017 (enero – diciembre), el valor agregado de la rama transporte, almacenamiento y comunicaciones presentó disminución de 0,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama disminuyó en 0,9%. Este comportamiento se explica principalmente por una disminución de: los servicios de transporte por vía aérea en 7,1 como se refleja en el siguiente cuadro

En cuanto a la demanda de transporte aéreo según la IATA en los próximos años será entre 5 y 7 por ciento. Estos pronósticos significan que las compañías están creciendo más rápido que el PIB. Están haciendo un esfuerzo para seguir incrementando su oferta y dar más servicio al pasajero.
En cuanto las exportaciones de mercancías en enero de 2019 desde las zonas francas colombianas registraron un incremento de 48,3%, al pasar de US$138,9 millones FOB en enero 2018 a US$206,0 millones FOB en el mismo mes de 2019.

- .Inversión y ventas

En los últimos diez años, Colombia ha mostrado un mejor desempeño económico e institucional. La dinámica del sector minero energético, la mejora en seguridad, las políticas públicas en favor del comercio y la inversión y las políticas sociales se han traducido en mayores tasas de crecimiento del producto interno, fortalecimiento macroeconómico, reducción de la pobreza y ampliación de la clase media (Ramirez Peña, 2015). Todo ello ha contribuido en el sector de transporte aéreo al aumento de la inversión privada en aerolíneas y aeropuertos, a la ampliación de la oferta de frecuencias y opciones tarifarias y al surgimiento de oportunidades para el transporte de carga y para la aviación general, la cual atiende la demanda individual de pasajeros

La inversión en infraestructura aérea es un medio para promover el crecimiento de las demás actividades de la economía y más en un país como Colombia que presenta una topografía que dificulta la operación de otros tipos de transporte. Por esta razón el transporte aéreo juega un papel especialmente importante para comunicar los municipios colombianos entre ellos y con el resto del mundo. En Colombia el crecimiento del tráfico aéreo ha estado acompañado desde la década de los años noventa por decisiones de política pública que incluyen, entre otras, reformas institucionales, creciente inversión pública y celebración de contratos de concesión para la administración y construcción de la infraestructura aeroportuaria.

- Cadena de servicios aeronáuticos

La cadena de valor del transporte aéreo comercial consiste de varios segmentos interrelacionados que pueden agruparse en segmentos anteriores y posteriores con las aerolíneas como nodo central de la cadena, Por lo general las aerolíneas no tienen presencia en otros sectores de la cadena, ya que con el tiempo han dejado sus intereses en otros segmentos sea por cambios en la legislación local, intervenciones regulatorias o decisiones internas para mejorar su competitividad y desempeño financiero. Sin embargo, algunas aerolíneas han invertido en algunos socios estratégicos como proveedores de combustible, proveedores de servicios en tierra, servicios comerciales en aeropuertos, catering u otros. Sin embargo, es importante notar que a pesar de no existir un alto grado de integración vertical, las empresas de la cadena no operan de manera aislada. La existencia de estándares y procedimientos de operación entre los miembros de la cadena ha disminuido los costos de la industria y aumentado los niveles de servicio al consumidor. Por ejemplo, la regulación y los estándares recomendados por la OACI en cuanto al diseño de aeropuertos facilitan la operación de las aerolíneas en distintas locaciones y la experiencia de los pasajeros.

Fuente: Informe final de Fedesarrollo a Fontur-Competitividad en el transporte aéreo en Colombia



ANALISIS FINANCIERO.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por

la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, bajo el argumento y el análisis realizado por el comité económico estructurador.

Para determinar indicadores financieros que nos permita verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes se tomó una muestra de los indicadores financieros de los proponentes que están inscritos en el PIE – Portal de Información Empresarial actualizado a 2017, se seleccionaron 3 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son: H4923 - Transporte de carga por carretera, H5224 - Manipulación de carga, H5012 - Transporte de carga marítimo y de cabotaje, H5121 - Transporte aéreo nacional de carga, H4912 - Transporte férreo de carga.

De las actividades mencionadas anteriormente en total se encontraron 97 registros, de los cuales se sacaron los datos negativos que pudieran afectar el calculo de los indicadores, se analizaron 70 datos se hallo la mediana y la media geométrica, y promedio, medidas de tendencia central con los datos de la información financiera con el fin de dar pluralidad a los oferentes.

Se escogio para adelantar el estudio económico del presente proceso el promedio (medidas de tendencia central) con el fin de obtener los índices financieros a evaluar.

Los indicadores financieros solicitados para el presente proceso se verificaran con la información financiera de 2018.

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800001845	SERPET JR & CIA SAS	3,32	25,48%	41,43	13,75%	10,24%
800021417	ALFREDO TASCON JARAMILLO Y CIA SAS	2,46	9,96%	0,00	1,93%	1,74%
800054239	SERVIPETROLEOS LTDA	1,30	49,35%	0,00	0,41%	0,21%
800136926	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA	1,30	50,60%	0,00	24,86%	12,28%
800159215	MOVILIZACION DE MERCANCIA CON MONTACARGA, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE	0,58	56,52%	0,53	10,71%	4,66%
800197456	FRIMAC S.A.	0,75	44,30%	2,94	13,17%	7,34%
800214243	INTERCARGUEROS ANDINOS SAS	1,99	43,32%	1,47	3,30%	1,87%
800251731	MOVICON S.A.S.	9,23	28,38%	0,00	8,80%	6,30%
800256551	ISACOL S.A.	4,35	60,54%	13,18	20,13%	7,94%
802006295	BUITRAGO MONTOYA Y CIA. S. EN C.	1,95	28,62%	0,35	1,99%	1,42%
802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA. S EN C.	35,28	52,18%	1,12	1,12%	0,53%
802015266	CONSTRUCORP S.A.	3,51	27,06%	0,00	1,87%	1,36%
804012545	ADMINISTRADORES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO AMEP LTDA	0,61	83,41%	0,00	1,09%	0,18%
804015113	COMPACTAR SA	40,28	2,13%	0,00	0,88%	0,86%

805007853	SOLUTRANS SAS	2,65	30,14%	5,48	18,20%	12,72%
805018810	TQ24 SAS	0,14	29,58%	0,00	1,32%	0,93%
806006601	CY DE COLOMBIA S.A.S.	1,44	36,31%	0,00	19,61%	12,49%
806006607	AGROPECUARIA LA GALAXIA SAS	1,81	49,37%	0,00	9,16%	4,64%
811014849	MONTACARGAS AMYM SAS	1,77	74,72%	0,36	13,52%	3,42%
811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL SAS	2,81	44,98%	0,25	1,17%	0,64%
814003209	INVERSIONES PASTO SAS	3,17	35,22%	0,00	20,52%	13,30%
817002585	ZAFRAS S.A.	2,12	70,03%	0,52	9,19%	2,76%
827000723	LEM CARGO EU	1,00	68,72%	0,24	6,02%	1,88%
830051028	INVERSIONES VISAR & CIA S EN C	14,37	35,79%	2,61	9,35%	6,00%
830054516	COURIER &MARKETING CIA LIMITADA	1,03	53,89%	0,79	12,98%	5,98%
830057762	AMERICAN LOGISTC DE COLOMBIA SAS	1,71	44,73%	9,00	13,02%	7,20%
830061852	CI ANDES EXPORT COMPANY SAS COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR	1,86	44,63%	0,68	11,85%	6,56%
830506514	MUELLES DE MAMONAL S.A	1,49	10,96%	0,45	0,02%	0,01%
835000837	DATACONTROL PORTUARIO S.A.	0,87	60,72%	0,00	4,67%	1,84%
844000147	SIMA INGENIEROS SAS TRANSPORTE DE CARGA H4923	1,95	41,76%	0,00	5,17%	3,01%
860023981	tTRANSAEREO S.A.S.	1,26	52,99%	28,83	56,09%	26,37%
860354208	PORTAN SA	3,57	28,57%	2,22	13,73%	9,80%
860504008	WORLD COURIER DE COLOMBIA S.A.	1,96	44,50%	0,47	0,38%	0,21%
890323823	INVERSIONES LOS CUATRO SAS	1,69	14,79%	15,64	12,00%	10,22%
890328053	EMPRESA DE TRANSPORTE BOSQUES NACIONALES S.A.	2,71	26,10%	0,00	2,81%	2,07%
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A.	1,09	11,91%	10,92	2,65%	2,33%
890933326	PROMOTORA BANANERA S.A.	1,03	13,14%	24,01	3,87%	3,37%
891702598	SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A.	2,41	28,89%	0,00	10,28%	7,31%
891902339	TRANSPORTES MEGA SAS	40,91	2,21%	0,00	0,37%	0,36%
900029642	GRUPO PODER S.A.	2,32	70,56%	0,33	3,78%	1,11%
900038601	AIR CARGO PACK SAS	0,96	93,74%	0,17	17,40%	1,09%
900118221	TSA Y ASOCIADOS SAS	1,02	36,46%	9,03	14,77%	9,38%
900128978	OCHOA & CIA SAS	2,69	41,98%	0,00	7,84%	4,55%
900154736	BGM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	2,42	42,46%	0,14	2,88%	1,66%
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	3,14	49,16%	0,49	4,06%	2,06%
900163129	CERVEZAS DEL MAR SAS	0,42	52,49%	0,36	2,22%	1,05%
900188643	MAQUINARIA Y TRANSPORTE LTDA	1,34	15,07%	1,79	7,72%	6,56%
900200903	OOCIDENTAL DE GRUAS SAS	6,61	35,37%	0,00	4,76%	3,08%
900217784	SERVICIOS DE DISTRIBUCION ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA S.A.	1,36	73,95%	0,49	7,56%	1,97%
900220423	ZONA LOGISTICA SAS	0,55	78,06%		34,26%	7,52%

				0,46		
900248490	NEOGAS COLOMBIA	0,65	42,01%	0,56	1,33%	0,77%
900305709	ALSERTEC SAS	5,22	18,26%	47,58	35,82%	29,28%
900323257	JAMAQ S.A.S	0,55	84,81%	1,87	43,75%	6,65%
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	0,45	85,41%	0,91	4,54%	0,66%
900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	3,15	53,05%	2,06	0,35%	0,17%
900422419	COMPAÑÍA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.	1,05	80,62%	0,67	27,89%	5,41%
900426785	INVERTRANS RGM SAS	2,76	53,23%	0,82	5,10%	2,39%
900449378	NORPACK S.A.S	0,91	70,85%	4,24	48,75%	14,21%
900454945	JDCM SAS	0,01	3,95%	18,07	4,63%	4,45%
900488509	PETROLIQUIDOS S.A.S	1,89	21,17%	8,38	8,11%	6,40%
900495568	ALTERTRAC SAS	0,48	50,01%	1,32	5,16%	2,58%
900496451	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA SAS	1,32	75,66%	3,04	52,83%	12,86%
900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	1,64	73,99%	2,98	49,57%	12,89%
900500691	FAST TERMINAL SANTA MARTA SAS	1,49	46,17%	30,68	29,74%	16,01%
900519515	CNR TRANSPORT S.A.S	0,75	35,05%	33,08	4,86%	3,16%
900544588	LM INTERNATIONAL LOGISTIC LTDA	2,43	40,98%	4,18	29,85%	17,62%
900569226	EASY CAR LOGISTICA S.A.S	2,44	61,33%	0,79	8,96%	3,47%
900664719	PIO SAS PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS SAS	0,95	22,72%	0,00	1,38%	1,07%
900681794	FERROVIARIA ORIENTAL S A SUCURSAL COLOMBIA	2,98	33,54%	0,00	8,11%	5,39%
	INDICADORES RESULTADO POR MEDIANA	**1,77**	**44,30%**	**5,30**	**7,84%**	**3,42%**
	INDICADORES RESULTADO POR MEDIA GEOMETRICA	**1,72**	**36,35%**	**2,20**	**13,35%**	**2,95%**
	PROMEDIO RESULTADO POR PROMEDIO	**4**	**44%**	**5,00**	**12,17%**	**5,62%**

ASPECTOS REGULATORIO

De acuerdo con la necesidad planteada para adquirir con el presente proceso, se concluye que el objeto es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

***"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO**. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."*

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra *que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad";* y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público en este caso un proceso de LICITACIÓN PUBLICA**,** en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo a los pr¡ncipios fundamentales que establece la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, (por la cual se d¡ctan dispos¡c¡ones bás¡cas sobre el transporte, se redistribuyen competenc¡as y recursos entre la Nac¡ón y las Entidades Terntor¡a¡es, se reglamenta la planeación en el sector
transporte y se dictan otras disposiciones), le corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilanc¡a del transporte y de las act¡v¡dades a él v¡nculadas, siendo el transporte el elemento básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territor¡o colombiano y para la expansIón de los intercambios internacionales del país. La segur¡dad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte para que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas cond¡c¡ones de acceso, comodidad, calidad y seguridad y la Ley 769 de 2OO2 ("Por la cual se exp¡de el Código Nacionai de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"), en su articulo 2' definió la homologación como la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, d¡mensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respecliva aprobación Es necesario actualizar las especificaciones técnicas de seguridad y comodidad que deben cumplir los vehÍculos

automotores de servicio público de transporte colectivo de pasaieros para operación normal en calles y carreteras del pais.

EL MINISTERO DE TRANSPORTE, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 105 de '1993, Por la cual se dictan disposic¡ones bás¡cas sobre el transporte, se redistribuyen competenc¡as y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeac¡ón en el sector lransporte y se dictan otras disposrciones, Ley 336 de '1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", Ley 769 de2002 "Por la cual se expide el CÓd¡go Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". El Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte, que tiene como ob.ieto comp¡lar la normatividad expedlda por el Gobierno Nacional en e.iercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral '11 del articulo 189 de la Constitucrón Politica, para la cumpl¡da ejecución de las leyes del sector transporte. lgualmente, el Decreto 431 de 20'17 «Por el cual se modifica y adiciona el Capitulo 6 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 20'15, en relación con la prestac¡ón del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se d¡ctan otras disposiciones».

El Código de Comercio de Colombia en el Titulo lV Capítulo I en sus Artículos 981 al 999 resalta las disposicrones generales y responsab¡lidades que se generan para cada una de las partes en el momento que se suscribe un contrato de transporte; el Cap¡tulo ll Artículos 1003, 1004 y 1006 ind¡ca otras obligaciones adqu¡ridas por el transportador en pro y beneficio del contratante y los transportados ya en el momento de ejecución y dentro de los plazos establecidos en el contrato. El Decreto 348 de 2015 de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y300de 1996, modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 de2o12y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan, reglamenta la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establece los requis¡tos que deben cumplir las empreses interesadas en obtener y mantener la habilitación en ésta modalidad. las cuales deberán operar de forma ef¡ciente, segura, oportuna y económica, cumpliendo con los principios rectores del transporte como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a las cuales solamente se les aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios internacionales. El Decreto 348 de 2015 indica que para todo evento de contratación del servicio públ¡co cie transporie terrestre automotor especial se hará mediante documento suscr¡to por la empresa de transporte habilitada y por la persona

natural o juridica contratante que requ¡era el servic¡o, el cual deberá contener las cond¡c¡ones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formal¡dades previstas por el Ministerio de fransporte. En el Articulo 12 establece que para la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas

La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Por otra parte es importante determinar que el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio y como se aclaró anteriormente la asignación presupuestal lo enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**,** en donde se establecerá una ponderación entre calidad y precio a fin de realizar una selección objetiva, ajustada a la normatividad legal vigente.

Responsabilidad Administrativa

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y el personal que desarrollará los trabajos.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, identificando de que de acuerdo a los proveedores inscritos en el SECOP II con los códigos UNSPSC (78101501-78111501-78111500), los servicios de transporte integral de personal y carga pueden ser **vendidos** empresas, como se muestran a continuación:

PROVEEDOR (115)	CONTACTOS
VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	6918139; administracion@nickisix360.com; 6917049
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
VERTICAL DE AVIACION SAS	5462414; acastro@verticaldeaviacion.com; 5474499
Feeling Company SAS	3524211; licitacionespublicas7@gmail.com; 3524211
SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS	7434161; comercial@sarpa.com.co

PROVEEDOR (115)	CONTACTOS
SAS	
AEROLINEA DEL CARIBE S.A.	4138211; comercial@aercaribe.com
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE	5844310; cootransespeciales@hotmail.com
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
AEXPRESS S.A.	0915190918; dir.licitaciones@aexpress.com.co; 0915190918
A-SONAR EVENTOS Y PRODUCCIONES	6434882; r.ariza@sonar.com.co; 6577973
CORPORACION RED CONSTRUCTORES DE PAZ	3585150; juridico@constructoresdepaz.org
c-car sas	4660023; contacto@grupocc.net; 4660023
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
SERVIUNIDAS	4488522; turismo@serviunidas.com.co
CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91	comercial@interdisenos.com.co
UT Helicol - Synerjet Armada	5714147002; analistamro@helicol.com.co
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	3134098942; corpaezcolorg@gmail.com
MASTER SERVICE GROUP SAS	3186128051; masterservicegroup.comercial@gmail.com
GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S	8353402; administrativo@grupofenixconsultores.com
Turismo 24 Horas SAS	7495547; info@turismo24horas.com.co
T-TRANSPORTAMOS SAS	+571825996; transportamos.sas1@gmail.com
EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S	3142742127; licitaciones@empresarialsys.com
HELISERVICE LTDA	3206720939; correo@heliserviceltda.com; 5743601213
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO	3162211931; yaira1979@gmail.com; 5157268
CUARTO PODER OR SAS	5470699; dir.comercial@cuartopoderltda.com.co
GRUPO COVINPRO SAS	3133666337; julie_beltran@hotmail.com
velez tours sas	6204040; comercial@veleztours.com.co
FUNDACION COLOMBIA JOVEN	3668334; beatriz.ospina@fundacioncolombiajoven.

PROVEEDOR (115)	CONTACTOS
	com
FUNDACION SOY COLOMBIA	3668334; info@fundacionsoycolombia.com
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.	7300150; cnino@ciudadlimpia.com.co; 7300150
HOLDING E SUPPLIES SAS	2834540; gerencia@holdinges.com
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY	4755566; wuyu@chec.bj.cn; 4755566
D UNA VEZ SAS	7452924; gerenciageneral@23mym.com; 7452924
turismo cefiro sas	6813162; viajescefiro@gmail.com; 6813162
UCL GLOBAL COLOMBIA S.A.S.	6215915; arodriguez@uclglobal.com
ZONA LOGISTICA S.A.S.	(054)4443154; proyectos.especiales@zonalogistica.com.co; (054)3662675
SERYAL SAS	7666600; seryalsas@gmail.com; 7666600
SOTAVENTO GROUP SAS	5717037714; licitaciones@sotaventogroup.com; 7037714
COLOMBIANA DE TRANSPORTES Y ENVIOS	6950717; coltransenvios@hotmail.com; 6950717
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
TRAVEL CLUB LTDA / BCD TRAVEL	7956000; cuentasespeciales@bcdtravel.com.co; 7956000
PROSETEC C2 SAS	3519557; PROSETECC2@GMAIL.COM
ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ	4673333; licitacionescolombiaab@gmail.com
INVERSIONES AIRICOS SAS	78853407; ARAUCA@SATENA.COM
BESTRAVEL SERVICE LTDA	2840000; ejecutiva5@bestravel.travel
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	3020142; lilianzea@yahoo.es
L & M LINE MARKETING Y PUBLICIDAD S.A.S.	7035985; marketinglym@gmail.com
EVENTOS Y SONIDO RSU SAS	4440458; comercialrsu@gmail.com; 4440458

PROVEEDOR (115)	CONTACTOS
Corporación Centauro Producciones	5200673; procesoscentauroproducciones@gmail.com; 5200673
UNION TEMPORAL AGS LOGISTICS	7429758; jlopez@heliosti.com
GLOBAL SERVICE & LOGISTICS SAS	4783000; gerencia@globalservicelogistics.co
SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER	6490969; gerentecomercial@fjsb.com.co
KM5 SAS	3184555904; comercialkm5@gmail.com
HASTRADING SAS	9262044; alopez@hastradingsas.com; 9262044
DNR INTERNATIONAL ASSISTANCE & INSURANCE LTDA	3024593096; licitaciones@dnrinternational.com
GRAND TOURS VIAJES Y TURISMO SAS	3013364290; admon.grandtoursvyt@gmail.com
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A	6517777; hernando@mercadodelturismo.com
SANTANDEREANA DE TURISMO LALIANXA SAS	6575454; hector.aponte@santur.travel
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	6480722; aloaiza@bancadeproyectos.com; 6480722
PROVIAJES Y TURISMO LTDA	5712074; agenciaproviajes@hotmail.com; 5831394
VIAJES Y TURISMO TUMACO Y CIA LTDA	7272384-7271557; viajestumaco@gmail.com; 7272384
TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	2822415; Rosarioh@turismodelmorrosquillo.com; 2820339
LIBIA YANNETH HERNANDEZ	6648060; AERORAPIDISMOEXPRESS@HOTMAIL.COM; 6648060
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	7454580; rmunoz@elitelogistica.com
KARIBE CHARTER'S LTDA	(8)6716680; jose.vargas.karibecharters@gmail.com
MAYATUR S.A.S	2822101; secopII@aviatur.com.co
TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS	+5716102122; servicioalcliente@traveltrip.com.co
AEROVIAJES PACÍFICO DE BOGOTÁ SA	7426777; LICITACIONES@AEROVIAJESPACIFICO.COM; 6232624
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.	3817111; licitaciones@aviatur.com.co; 2830141

PROVEEDOR (115)	CONTACTOS
VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.	(1)7568102; licitaciones@viajestourcolombia.com
PROYECTOS CORPECOL SAS	7455044; corpecol@ecopetrol.com.co
VIAJES ELITE	4-2620009; gerenciacomercial@viajeselite.com.co
organizacion de viajes y turismo SAS	3142989343; jcifuentes@orvitur.com.co; 4297000
PRIME PRODUCCIONES S.A	6074400; ednacorrea@prime-producciones.com; 6074400
Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S	8068079; katherinec@universalcomuncaciones.com
SILK BANCA DE INVERSION S.A.S	7031315; mbarreiro@silkbancadeinversion.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
DOUGLAS TRADE S.A.S	3543271; licitaciones@douglastrade.com.co; 3552600
LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.	3118830; lidertur@hotmail.com
RAPIDO GIGANTE S.A	5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792
RUTAS Y DESTINOS LTDA	84347611; rutasydestinosagencia@hotmail.com
COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA	4254900; karenandrade@flotalamacarena.com; 4254900
Total Management Ltda	6366023-6352994; totalmanagementltda@yahoo.com; 6352994
BRUCE DUNCAN CARGO DE COLOMBIA SAS	7448880; asistente@bruceduncancargo.com; 7448880
PORTES DE COLOMBIA SAS	8267683; Leidymancipe@gmail.com; 8267683
corporacion promotora de las comunidades municipales de colombia	3382676; procomunofertas@gmail.com; 3223475924
AVIA CARIBBEAN LTDA	3817111; licitaciones@aviatur.com.co
CIVICO INGENIEROS & CIA SAS	4790763; civicoingenieros@gmail.com
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
FAST WAY LOGISTICS SAS	2672970; jcjimenez@fastwaysas.com; 2672965
VIAJES ZEPPELIN SA	2123811; gerentecomercial@viajeszeppelin.travel; 2117290

PROVEEDOR (115)	CONTACTOS
DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.	2570188; cofinanciera@ddbcol.com.co
FUTURA Soluciones Integrales S.A.S.	6430707; futura@futura.com.co
Nueva Transportadora Siglo XXI S.A.S.	2776230; nts21ltda@hotmail.com
GPS Grupo Profesional de Servicios en consultoría, logística y eventos S.A.S	3413213; financiera@gpslogisticayeventos.com; 3413213
MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.	4898989; johanna.jimenez@mcsa.com.co; 5516666
SUPPLER S.A.S	3752197; ssuppler@gmail.com
TRANSPORTES LA RUTA SAS	7034272; dir.financiero@transporteslaruta.com; 7034272
CONVETUR S.A S	2686475-2694559; conveturltda@hotmail.com
SELVA VIAJES Y TURISMO LIMITADA	84220645; selvaviajesyturismo@yahoo.es
NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS	2776230; mapescador@gmail.com
Sociedad Aérea de Ibague S.A.S	7442910; sadi_ltda@sadi.com.co; 7442909
NOVATOURS LTDA	7443040; asistente@novatours.com.co; 7443040
SUBATOURS SAS	6803999; SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO; 6800439
Panamerican Training Center	7436498; asisqms@panamericantrainingcenter.com
ADN Eventos LTDA	4448686; gerencia@adneventos.com
TVG CARGO S,A,S,	7389992-2679148; comercialtvgcargosas@gmail.com
AEROTRANSPORTES DEL SUR	310-3451595-3138819912-3103451607

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El sector aeronáutico presta un servicio de movilidad fundamental para la economía y seguridad del país, este incluye el transporte de pasajeros y carga, es indispensable para varios sectores del país para su funcionamiento y crecimiento, entre estos el sector hotelero, el turístico y el comercio, aunado las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO en las ultimas vigencias no a adelantado procesos contractuales con objetos similares.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En la consulta realizada en el portal del secop II se pudo evidenciar que las demás entidades han realizado compras de la siguiente forma:

CONTRATO	207-CENACAVIACIÓN-2017	208-CENACAVIACIÓN-2017	535-DIADQ-CADCO-CENACAVI-2016	170-CENACAVIACIÓN-2018	169-CENACAVIACION-2018
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES EN AERONAVES DE ALA FIJA.	ADQUISICIÓN HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES EN AERONAVES DE ALA FIJA.	"HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA"	"CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA"	"CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA"
CONTRATISTA	**VERTICAL DE AVIACIÓN SAS**	**AEROLINEA DEL CARIBE S. A.**	**VERTICAL DE AVIACIÓN SAS**	**AEROLINEA DEL CARIBE S. A.**	**VERTICAL DE AVIACIÓN SAS**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	4.604.871.925,00	4.127.962.879,00	Contrato principal $ 19.367.000.000,00	Contrato principal $ 2.781.493.051,00 Adición $1.178.312.000,00 Vr total $ 3.996.169.856,63	Contrato principal $ 2.044.886.080,00 Adición $ 334.408.312,00 Vr total $ 2.379.294.392,00
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
FORMA DE PAGO	pagos parciales equivalente a la prestación de los servicios	pagos parciales equivalente a la prestación de los servicios adquiridos,	El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con un pago anticipado	pagos parciales equivalente a la	pagos parciales equivalente a la prestación de los servicios adquiridos,

	adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento	mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento	El SETENTA POR CIENTO (70%) restante, se cancelará contra recibos parciales a satisfacción de los servicios contratados:	prestación de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento	mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento
N° CONTRATO SUSCRITOS EN LA VIGENCIA	2		1	2	
RUBRO	TRANSPORTE DE SOLDADOS A-64-2-0-4-16-2	TRANSPORTE DE SOLDADOS A-64-2-0-4-16-2	TRANSPORTE DE SOLDADOS A-64-2-0-4-16-2	TRANSPORTE DE SOLDADOS A-64-2-0-4-16-2	
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
ÁREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	PN ARSAN MECUC MIC 0196 18	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0092 MD-CG-CARMA-SECAR-JOLA-DENAP-SDEN-CLEN-JADE	SERVICIO DE EDICIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESIÓN EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE TRANSPORTE AEREO SOBRE LAS CAPACIDADES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIR
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	112-00-A-COFAC-DICEX-2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGISTICO SERVICIO TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	003-00-A-DICEX-2017	EL SERVICIO DEL OPERADOR LOGISTICO NACIONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA MATERIAL DE USO DE LA FAC
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	153-00-A-COFAC-DICEX-2016 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DEL OPERADOR LOGÍSTICO NACIONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA MATERIAL DE USO DE LA FAC (Manifestación de interés (Menor Cuantía
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	001-COFAC-DICEX-2016	EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO NACIONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA MATERIAL DE USO DE LA FAC

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27

Precio estimado total:	89.856.000 COP
Número del proceso	035-BAS27-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	TRANSPORTE DE PASAJEROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ ALZATE". Dentro de la vigencia 2019.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	BARRIO SINAI Putumayo COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA

Precio estimado total:	277.827.000 COP
Número del proceso	0149-ARC-CBN6-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Fase:	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Estado:	Publicado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CRA 65 #14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBI
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

CCION DE ANTINARCOTICOS

Precio estimado total:	600.000.000 COP
Número del proceso	PN DIRAN SA 030 2019 (Presentación de oferta)
Título:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, PARA LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	6 (Meses)
ción de ejecución del contrato	Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada N°6 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
adicional de códigos UNSPSC	

BATALLON DE ASPC N° 28

Precio estimado total:	750.000.000 COP
Número del proceso	SA-020-BASPC28-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	TRANSPORTE DE CARGA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL CUBRIENDO LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019"
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	180 (Días)
ción de ejecución del contrato	KM 1 VIA VILLAVICENCIO BARRIO MATEO Puerto Carreño Vichada COLOMBIA
Código UNSPSC	78101501 - Transporte nacional aéreo de carga
adicional de códigos UNSPSC	78101802 - Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
Lotes?	(•) Sí () No

1 LOTE 1 TRANSP. CARGA AEREO

2 LOTE 2 TRANSP. CARGA T - F

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que los **SERVICIOS A PRESTAR** cumplen con las normas Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el **Anexo N. 2 Norma Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. **APLICA LOTE 1 Y 2**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Lote No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA AEREO.

ITEM	RUTAS	CAPACIDAD DE CARGA IDA Y VUELTA	CAPACIDAD- PAX POR VUELO IDA Y VUELTA Y/O CARGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE- MIRAFLORES (GUAVIARE)- SAN JOSE DEL GUAVIARE	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 15 A 20 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
		DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
2	SAN JOSE DEL GUAVIARE- CARURÚ- SAN JOSE DEL GUAVIARE	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
3	VILLACENCIO A MITU (VAUPES)- VILLAVICENCIO	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL.

	RUTAS	CANTIDAD-KILO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE- MIRAFLORES (GUAVIARE)	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		

2	**VILLAVICENCIO- MITU**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL(EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		
3	**SAN JOSE DEL GUAVIARE- CARURÚ-**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN **COMO CUMPLE O NO CUMPLE**:

Lote No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA

El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte aereo, con el fin de transportar personal militar con o sin armamento y con o sin equipo y transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza, a las unidades beneficiarias por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

DESCRIPCIÓN
2. FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA . El oferente debe certificar por escrito el siguientes ítem, junto con la presentación de la oferta.
• El oferente debe especificar el tipo de aeronave que oferta, decuerdo a la **CAPACIDAD DE PAX POR VUELO IDA Y VUELTA**, con el fin de que la administración establezca de acuerdo al requerimiento la clase de aeronave que va a emplear, en pro de optimizar de la mejor manera los recursos disponibles.
3. DISPONIBILIDAD . El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.
• El oferente y/o futuro contratista debe garantizar aeronaves con capacidad para el transporte de PAX y/o carga en las rutas establecidas en la necesidad. • El contratista debe dar prioridad a los requerimientos que haga las unidades militares beneficiadas por intermedio de Supervisor del contrato, que lo requiera durante el tiempo que estipule el contrato o hasta agotar los recursos. • El combustible así como gastos por alojamiento de tripulaciones en sitios donde pernocten las aeronaves, cuando estén cumpliendo misiones requeridas por las unidades militares beneficiadas, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios de transporte aereo, por ningún motivo serán asumidos por las unidades militares beneficiarias- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. • La disponibilidad para cubrir las rutas estará bajo el control directo de las las

unidades militares beneficiadas , a través del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.

4.MANTENIMIENTO. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

El proponente en caso de ser contratista se compromete a que debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así:

- Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista.
- Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana.
- El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas, despues de haberse coordinado el servicio y notificar en cualquier forma al supervisor del contrato.
- El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma al supervisor del contrato.
- Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.

5. COMUNICACIONES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

El contratista debe garantizar que las aeronaves que presten el servicio cumplan con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas:

- Radios VHF.
- Sistema Transpondedor.
- Sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro.
- Posicionador Satelital Spot.

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas Aeronáuticas Colombianas.

6. CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos:

- Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante el tiempo de ejecución del contrato y estar autorizado el oferente la por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
- La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad

Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).

- El piloto al mando y el segundo piloto deben estar calificados en el equipo que vuelan, de acuerdo a lo dispuesto por Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el RAC publicado y vigente.
- Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista. Por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios, serán asumidos por el contratista y por ningún motivo serán asumidos por las unidades militares beneficiarias.

7. **EXCLUSION IVA . El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta**

- El contratista se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; **Carurú, Mitú**, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; **Miraflores** y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artícul de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA.

- El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.

8. CERTIFICACIONES.

Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta, estar vigentes y dejar constancia en el acta de inicio del contrato:

- CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de

operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta**.(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)**

- Contar con la certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional,**(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)**.

- Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.**(anexar copia de la poliza vigente)**

- En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material, equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. **El oferente debe certificar por escrito este ítem, junto con la presentación de la oferta.**

- **El oferente debe anexar copia** del permiso de la aeronacutica civil para trasporte de combustible, ya que es preciso para abatecimiento de la tropas en la diferentes rutas.

9. ASPECTOS DE SEGURIDAD. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

Los oferentes certificaran con la oferta:

- Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva, desierto, etc.).
- Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo al RAC4.
- Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor
- Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave.
- Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas.
- Las tripulaciones estarán obligadas a tener el mínimo equipo para vuelo requerido de seguridad, overol o uniforme del color de la compañía, protectores auditivos y demás equipo necesario establecido en las reglamentaciones vigentes.
- La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato de manera mensual.
- Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que

se tengan en la unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves.

- Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia.
- Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español.

10. COMBUSTIBLES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

El combustible utilizado por las aeronaves en todo caso será asumido por parte del contratista.

11. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

- El oferente se obliga a asumir de forma **total** los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato.
- El oferente se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato.
- El oferente se obliga a asumir la responsabilidad económica en los sitios que deba pernoctar la aeronave o pedir extensión de horas para la operación de los aeródromos, lo anterior basado en las tarifas aeroportuarias del explotador de los aeródromos.
- El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato.
- Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión, en el momento que se requiera.
- La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana.
- El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
- El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista.
- Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión.
- El Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio –BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el servicio, ni la aeronave que este de reserva ni a las instalaciones del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del futuro contrato.
- El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad **sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.**

12. SEGUROS. El oferente debe certificar por escrito el siguiente ítem. junto con la presentación de la oferta

El oferente debe cumplir con las pólizas de seguro de cada aeronave que va utilizar para la prestacion del servicio de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.

13. SERVICIOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta

- Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas.
- El oferente se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda el servicio vuelos charter o de cualquier consulta acerca del tema, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.
- La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.

14. OTROS REQUISITOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

El contratista en cumplimiento al desarrollo de los diferentes vuelos del presente contrato debe:

- Para efectos de control el contratista debe enviar de manera diaria la relación de los vuelos efectuados si los hubiere, pasajeros transportados y carga transportada.
- El contratista debe allegar junto con los controles de vuelos, copia del plan de vuelo, manifiesto de pasajeros de cada uno de los vuelos realizados.
- El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuará el respectivo breafing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo.
- La exclusividad exigida a la cual hace referencia el contratante es al momento de requerir el servicio.
- Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por el supervisor deberán ser asumida por el contratista.
- **El oferente debe certificar por escrito** que tiene la disponibilidad en el momento que se solicite la prestación del servicio para las unidades militares beneficiadas.

15. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

- El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Regional VIllaviencio y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL (TERRESTRE Y FLUVIAL)

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN COMO **CUMPLE O NO CUMPLE**:

No.	DESCRIPCIÓN El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta
1	El oferente legalmente seleccionado debe estar en capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y fluvial a la BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30 de acuerdo a los requerimientos.
2	El oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo ante los posibles siniestros de pérdida, robo, naufragio, deterioro, incineración del costo del 100% de la carga transportada, durante las siguientes 48 horas .
3	Cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 CAPÍTULO VII Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos Artículo 29. Transporte.
4	El oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la Ejecución del contrato.
5	El oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue y entrega de las mercancías en los sitios y tiempos indicados por los responsables de las unidades militares.
6	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado y garantizar que las mercancías entregadas por las unidades militares beneficiarias, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y óptimas condiciones de presentación, de la misma manera en que le fue entregada, como también libre de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de las instalaciones se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
7	Se prohíbe transportar conjuntamente en el mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza presenten riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
8	Los conductores deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya una causal ex culpable para que las entregas no lleguen en tiempo a su destino.
9	El oferente se compromete a que los vehículos que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene, aseo, mantenimiento y presenten las estibas al momento de cargue
10	El oferente debe responsabilizarse de asumir los costes inherentes a la carga que sale de las instalaciones de las unidades militares beneficiadas como también los costes en que se incurran para su entrega en el destino final.
11	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por las unidades militares beneficiadas de acuerdo a la distancia, objetos y número de

	Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas.
12	El contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía teniendo en cuenta que es de propiedad del Estado para miembros de la Fuerza Pública, entre otros. De igual manera el contratista asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transporten junto con los bienes Entregados por las unidades militares beneficiadas .
13	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
14	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.
15	**Presentar fotocopia junto con la oferta** de los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del Objeto a contratar. (**VIGENTES).**
16	**El oferente debe certificar por escrito , junto con la oferta que cumple:** con las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial, **VIGENTES** de los vehículos, ya sea de propiedad del oferente o en convenio, e igualmente que cuenta con tarjeta de propiedad, registro único nacional RUNT, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente y en lo posible los vehículos deben estar dotados de GPS.
17	El Contratista debe certificar que cumple con todos y cada uno de los requisitos minimos exigidos para el transporte de carga terrestre y fluvial de acuerdo a las condiciones exigidas por las unidades militares beneficiadas y requeridas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
18	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
19	El Oferente se compromete a que los conductores que transportarán la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar bienes de del Estado.
20	El oferente se compromete a cumplir con **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**.
21	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada de existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015** y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1111/2017. Para el caso de uniones temporales cada integrante deberá contar con dicho requisito.
22	El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional VIllaviencio y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás

	erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el Gerente del Proyecto y el Comité Técnico estructurador respecto a la necesidad de contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No.51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO**" por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($777.887.799,00),** se determinan los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, para lo cual se dará aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, señalada en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así.

2. d*e las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
***i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. (…)** (subrayado fuera de texto)*

Siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015,el cual reglamenta la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, por cuanto los servicios objeto del presente proceso se consideran como de Defensa y Seguridad Nacional, por las siguientes razones:

La *Constitución Política establece en su artículo 217 que "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional",* con el objetivo de defender su soberanía, el goce, garantía y protección efectiva de los derechos humanos de su población, en correspondencia con las convenciones y declaraciones internacionales y desminado Humanitario con sus

Batallones, así como la creación de nuevas unidades para la consolidación y alineación con la doctrina de la organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), entre otros, además de los diferentes planes como el "Plan Democracia", contingencias Naturales, desastres naturales e incluso la ola invernal, apoyos humanitarios a la población civil y demás entidades Gubernamentales que lo requieran.

La defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el mantenimiento del orden constitucional, son la función principal encomendada a las Fuerzas Militares y específicamente al EJERCITO, por lo anterior la BR22 BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO**"**, requiere contratar el servicio de transporte aéreo con los requerimientos que surgen para el transporte de personal militar armado y equipado, trasladándolo desde el área en donde se desarrollan las operaciones militares, hasta las bases fijas y puestos de mando, así como también apoya los relevos del personal militar que sale con licencia esto dentro del plan de moral y bienestar dirigido a la tropa que se encuentra en los lugares más apartados del país, los cuales son transportados hasta los puestos de mando atrasados con su armamento y su equipo de dotación.

Contar con un transporte adecuado y seguro incide en la moral de los hombres que prestan sus servicios a la Patria en zonas lejanas y de difícil acceso, a donde sólo se puede llegar por vía aérea o fluvial, así mismo en las zonas de alto riesgo de orden público que impiden realizar los desplazamientos por vía terrestre. Con la adquisición del servicio de trasporte aéreo se verán beneficiadas las Unidades Militares comprometidas con el plan de seguridad democrática en especial las brigadas de selva y sus unidades tácticas.

Como quiera que el transporte para las tropas, no puede ser atendido en su totalidad con las aeronaves pertenecientes a la Fuerza ya que estas se encuentran comprometidas en el desarrollo de las Operaciones, el BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO**"** debe cubrir la necesidad del servicio a través de empresas que cumplan con los requerimientos de orden técnico y legal, que brinden confianza, respaldo y calidad en los servicios requeridos, pero sobretodo seguridad al Ejército Nacional sobre la integridad de su personal y del cubrimiento de la necesidad planteada.

Asi mismo se debe tener en cuenta que la gran mayoría de los aeródromos con los que se cuenta al sur del País no cuentan con las condiciones óptimas y mínimas de seguridad para el ingreso de las aeronaves propias de las Fuerzas Militares teniendo que ser suplidas por aeronaves de empresas civiles que están adaptadas a este tipo de condiciones, asegurando de una manera óptima y permanente el ingreso de los abastecimientos y el relevo del personal, cumpliendo de manera eficaz los ciclos de abastecimientos y Ciclo CODE.

Por los argumentos anteriores y a raíz del constante desarrollo de estas operaciones se hace necesaria la contratación, permitiendo de esta forma continuar la regularización del

flujo de mantenimiento de las aeronaves propias de la Fuerza, teniendo en cuenta que las aeronaves propias se les pueda realizar mantenimiento sin perjudicar las operaciones o abastecimientos.

De igual manera, el Ejército Nacional está alineado con la definición universal de la Doctrina Militar, concebida como el conjunto de principios fundamentales por medio de los cuales las Fuerzas Militares guían sus acciones en apoyo de los objetivos nacionales, es decir, es una guía sobre cómo pensar, preparar y ejecutar las operaciones y los entrenamientos. Estas doctrinas están motivadas por factores y procesos que han venido gestándose a lo largo de las circunstancias del entorno nacional e institucional acaecidas en los últimos años, construida igualmente sobre la base de la vasta experiencia en cinco décadas de conflicto armado interno y ahora, enfocado hacia los postulados internacionales y regionales.

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ",* teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es *"Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea "oportuna y permanente" a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Articulo 217 Constitución Política de Colombia)*

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 *" Del Principio de Responsabilidad" numeral 1, establece que" Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO."*

Ahora bien, con relación al Concepto de Seguridad y Defensa nacional, el Consejo de Estado en Sentencia radicada con el número, 11001-03-26-000-2014-00035-0050222 (2018990) de fecha 14 mayo de 2014 con ponencia del Doctor. MAURICIO FAJARDO GOMEZ sostiene lo siguiente:

> *"De entrada el Despacho advierte que (…) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la referida modalidad de selección abreviada cuando se trate de "…*

contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional", texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de selección abreviada que consagra la referida letra i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (…) sólo cuando el propósito, el móvil o la finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado ha señalado:

«(…) una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales. (…) En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad."

(…)Seguridad y defensa nacional. «(…) El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo.
(…)
En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero).
(…)
De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente

> *relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución. (…)*1

Como se puede observar de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Así también se entienden como Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, los requeridos para contrarrestar las diversas amenazas (internas y/o externas) que se presentan en el Estado Colombiano, así como también aquellas medidas que el Estado ejecuta para lograr la estabilidad social y la gobernabilidad a través del servicio integral a las comunidades; así, como aquellas "actividades necesarias para el cumplimiento de los fines descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia"2, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En relación a lo anterior, se concluye que los bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, son todos aquellos que permiten contribuir a la terminación del conflicto y la construcción de la paz, así como al fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático (atención de desastres naturales y protección de los ecosistemas), la protección contra la minera ilegal, protección de la infraestructura del país (vías, oleoductos y sistemas de suministro de servicios públicos), evacuación de personas en situación de calamidad, la preservación del derecho de libre movilización a través del territorio nacional y la seguridad de los procesos logísticos de transporte y distribución de los distintos productos que circulan por el país.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA

[1] Sentencia Consejo de Estado No. CE SIII E 26776 DE 2012
[2] Ibid

ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO, se requiere para la Defensa y Seguridad Nacional, a efectos de cumplir con la misión de mantener la estabilidad social y gobernabilidad, a través de la garantía del alcance y la profundidad en las operaciones realizadas por las tropas terrestres, mediante el apoyo a las operaciones militares realizadas por la Aviación del Ejército con misiones aéreas, que en ultimas permitirá al Ejercito Nacional el cumplimiento de la misión y políticas establecidas por la nueva estructura de la Fuerza, que busca consolidar la victoria y crear un ambiente de estabilidad en el país.

Dadas las características del objeto a contratar, en razón a la protección especializada que exige la actividad dentro de la fuerza es imperiosa la presente contrataciòn, para de esta forma facilitar el desarrollo de las misiones y brindar apoyo en las diversas operaciones militares, la modalidad de selección de la cual se hará uso para el presente proceso es el de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, mediante la celebración de un contrato estatal en los términos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- ey 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Norma de Administración de seguridad y slud ocupacional.
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 -Por medio de cual se crea la ley de trnasparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2019 de 1970 "Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código de Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto ley número 1400 de 1970"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."
- La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación".
- Decreto 2364 de 2012 Por el cual reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 20115 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas yrecursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" faculta al Gobíerno Nacional para que en el decreto de liquídación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;
- Decreto N. 2467 del 28 de diciembre del 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019.
- Y demás normas concordantes y pertinentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El cual contempla: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. "

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el artículo 22 de la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas yrecursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" faculta al Gobíerno Nacional para que en el decreto de liquídación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos; y Decreto N. 2467 del 28 de diciembre del 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejercito, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto Asignado para el presente proceso**,** la suma total de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($777.887.799,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-006 RECURSO 10 CSF**,** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8619 de fecha 13 de junio de 2019.

REC	SITUAC.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR CDP
10	CCF	A-02-02-01-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	$777.887.799,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO	$777.887.799,00

Distribucion del Presupuesto Asignado por Unidad

REC	SITUAC.	RUBRO	OBJETO	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
10	CCF	A-02-02-01-006	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	BASMO51	124.250.000,00
				BIAVA 30	135.000.000,00
				BASDO52	146.088.388,00
				BR31	22.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO POR UNIDAD					**427.838.388,00**

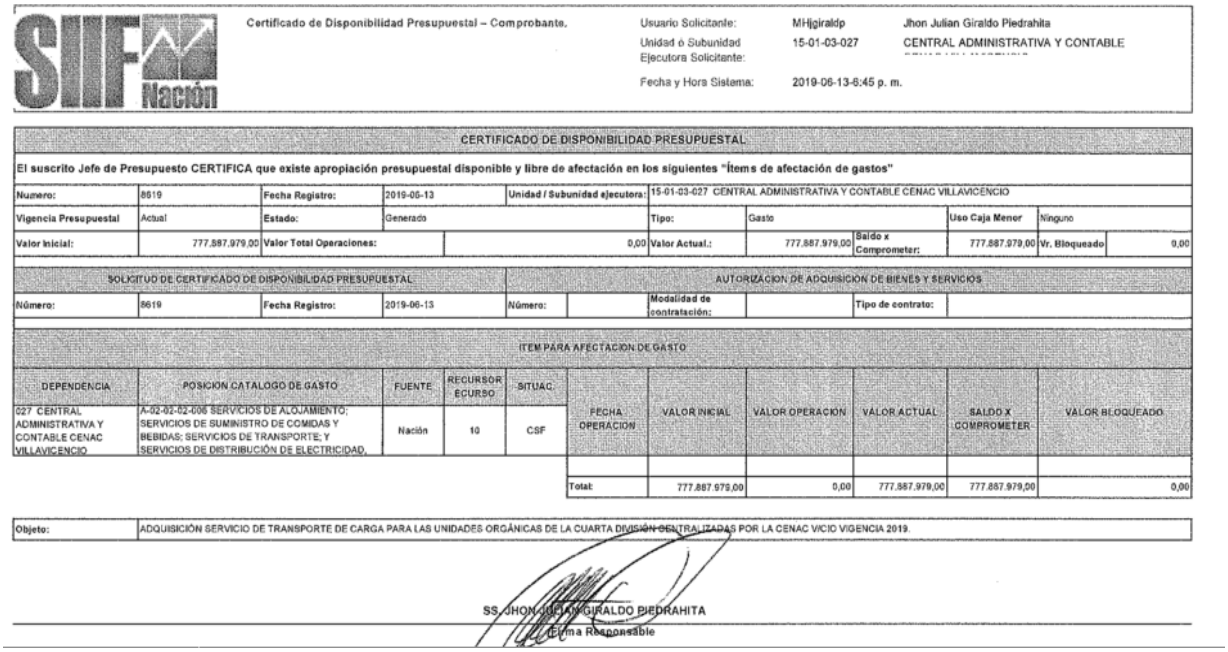
REC	SITUAC.	RUBRO	OBJETO	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
10	CCF	A-02-02-01-006	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	BASMO51	70.000.000,00
				BIAVA 30	140.049.590,00
				BASDO52	112.000.000,00
				BR31	28.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO POR UNIDAD					**350.049.590,00**

Distribucion del presupuesto Asignado GRUPO 1 y 2

REC	SITUAC.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR ASIGNADO	GRUPO
10	CCF	A-02-02-01-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	$ 427.838.388,45	1
10	CCF	A-02-02-01-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y	PRESTACION DEL SERVICIO DE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52	$ 350.049.590,55	2

			SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	"JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO		
TOTAL ASIGNADO					**$ 777.887.979,00**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgiraldp — Jhon Julian Giraldo Piedrahita
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2019-06-13-6:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8619	Fecha Registro:	2019-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	777.887.979,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	777.887.979,00	Saldo x Comprometer:	777.887.979,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8619	Fecha Registro:	2019-06-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD,	Nación	10	CSF						
					Total:	777.887.979,00	0,00	777.887.979,00	777.887.979,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CUARTA DIVISIÓN CENTRALIZADAS POR LA CENAC VICIO VIGENCIA 2019

SS JHON JULIAN GIRALDO PIEDRAHITA
Firma Responsable

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

No se establece precio histórico ya que en la ultimas vigencia la CENAC Regional Villavicencio no realizo procesos de este tipo.

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los

Se muestran a continuación:

Ajuste precios históricos establecidos en pesos colombianos – IPC Colombia:
Se establece mediante la siguiente fórmula para actualizar el IPC, así:

Precio histórico ajustado:precio histórico del servicio*(valor IPC mes y año del estudio previo/valor IPC mes y año del contrato anterior).

Valor IPC mes y año del estudio previo: Mayo de 2019: 102.94

Se refleja a continuación:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 05 de agosto de 2019

Fuente: Dane

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el año 2019, se realizó la solicitud de las cotizaciones para la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CENAC VILLAVICENCIO 2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO.**

efectuadas por el área de planes, quienes solicitaron Cuatro(4) cotizaciones, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC V/cio, las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador.

EMPRESA	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	AVAL TÉCNICO
AEROVIAS REGIONALES	800.086.107	21/08/2019	APROBADO
AERORIENTE DEL GUAVIARE SAS	900.408.111	21/08/2019	APROBADO
TRANSO	900.100.691	21/08/2019	APROBADO
AEROCHARTER	29.125.195	07/08/2019	APROBADO
SADELCA	891.101.027	07/08/2019	APROBADO
LASER	822.006.807	21/08/2019	APROBADO



AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ARO S.A.S.
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 800086107 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	27549
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	19900209
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

AERORIENTE DEL GUAVIARE S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 900408111 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	209242
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190128
Fecha de Matricula	20110119
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

TRANSPORTADORA DEL SUR ORIENTE E U

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	TRANSO
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900100691 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1624045
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190411
Fecha de Matricula	20060811
Fecha de Vigencia	20260615
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	3

SOCIEDAD AEREA DEL CAQUETA EN COMANDITA POR ACCIONES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	SADELCA S.C.A.
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 891101027 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	7890
Último Año Renovado	2015
Fecha de Renovacion	20150407
Fecha de Matricula	19830322
Fecha de Vigencia	20241031
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	LASER AEREO S.A.S
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 822006807 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	105610
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20031015
Fecha de Vigencia	20530913
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Grupo 1

TIPO DE VUELO	ORIGEN	DESTINO	CAPAC PAX	AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE	AERORIENTE	TRANSO	AEROCHARTER	SADELCA	LASER	PROMEDIO COTIZACION
PASAJEROS	SAN JOSE DEL GUAVIARE	MIRAFLORES	15 A 20	-	6.500.000	8.000.000	-	-	-	7.250.000
			25 A 35	12.900.000			20.000.000	20.000.000	15.000.000	16.975.000
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CARURU-VAUPES	15 A 20	9.750.000	8.800.000	10.500.000	12.000.000	12.000.000	8.000.000	10.175.000
	VILLAVICENCIO - META	MITU-VAUPES	25 A 35	21.600.000	16.500.000	20.250.000	-	-	-	19.450.000

Grupo 2

TIPO DE VUELO	ORIGEN	CLASE TRANPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE	TRANSO	AEROPACA	PROMEDIO COTIZACION
TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL (TERRESTRE Y FLUVIAL)	SAN JOSE DEL GUAVIARE A MIRAFLORES	MUTIMODAL	KG	1	1.500	1.400	980	1.293
	SAN JOSE DEL GUAVIARE A CARURU	MUTIMODAL	KG	1	2.500	1.500	1.200	1.733
	VILLAVICENCIO A MITU	MUTIMODAL	KG	1	3.333	1.580	1.900	2.271

Con la información contenida en el cuadro anterior se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA** más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y precio histórico ajustado
- **PROMEDIO entre los precios cotizados**
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y precio histórico ajustado.
- MEDIANA GEOMETRICA. Del valor unitario de las tres cotizaciones mas bajas comparada con el precio historico.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y MEDIANA.
-

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

Criterios para determinar el precio de referencia para cada ítem:

Para determinar el precio de referencia para el transporte de pasajeros: se tomo el valor de cotizaciones radicadas por cada una de las empresas, este valor se promedio de acuerdo al rango de la capacidad de pasajeros (pax) posibles por vuelo, teniendo en cuenta el máximo de pasajeros solicitados en la estruturacion técnica del proceso. Asi mismo aclarar que la diferencia en peso de los pasajeros y el cupo máximo de la aeronave se podrá transportar carga sin que este influya en el valor del vuelo.

Es de aclarar que el valor del vuelo consta de IDA y VUELTA a cada una de las ciudades de Origen es decir:

1. San Jose del Guaviare (Guaviare) a Miraflores (Guaviare) y Miraflores (Guaviare) a San Jose del Guaviare (Guaviare).

2. San Jose del Guaviare (Guaviare) a Carurú (Vaupes) y Carurú (Vaupes) a San Jose del Guaviare (Guaviare).

3. Villavicencio (Meta) a Mitú (Vaupes) y Mitú (Vaupes) a Villavicencio (Meta).

Para determinar el precio de referencia para el transporte de carga en a la fija y transporte multimodal (Terrestre y Fluvial): se tomo el valor de cotizaciones radicadas por cada una de las empresas, este valor se promedio de acuerdo a la capacidad promedio del vuelo para el caso del ala fija para el caso de la del trasnporte fluvial el promedio de las cotizaciones hechas por la diferentes empresas. l rango de la capacidad de pasajeros (pax) posibles por vuelo, teniendo en cuenta el máximo de pasajeros solicitados en la estruturacion técnica del proceso. Asi mismo aclarar que la diferencia en peso de los pasajeros y el cupo máximo de la aeronave se podrá transportar carga sin que este influya en el valor del vuelo.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA "SI APLICA" se determina que:

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los ítems del valor de los vuelos según la ruta y del precio por kilogramo de carga de acuerdo al destino que se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección para este caso se tomo el promedio de las cotizaciones, Es de aclarar que el en precio de referencia están incluida toda la carga impositiva que se genere del vuelo y el transporte de Multimodal de Carga (terrestre y fluvial).

ESPACIO EN BLANCO

Grupo 1 TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA

RUTAS		CAPACIDAD PAX Y/O CARGA	PRECIO DE REFERENCIA
1	San Jose del Guaviare (Guaviare) a Miraflores (Guaviare) y Miraflores (Guaviare) a San Jose del Guaviare (Guaviare	15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE	**7.250.000,00** **16.975.000,00**
2	San Jose del Guaviare (Guaviare) a Carurú (Vaupes) y Carurú (Vaupes) a San Jose del Guaviare (Guaviare	15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE	**10.175.000,00**
3	Villavicencio (Meta) a Mitú (Vaupes) y Mitú (Vaupes) a Villavicencio (Meta)	25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE	**19.450.000,00**

Grupo 2 CARGA MULTIMODAL

TIPO DE VUELO	ORIGEN	CLASE TRANPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO PROMEDIO DE COTIZACION	METRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA
CARGA MULTIMODAL (TERRESTRE Y FLUVIAL)	SAN JOSE DEL GUAVIARE A MIRAFLORES	MUTIMODAL	KG	1	**1.293**	MENOR VALOR COTIZADO	**980,00**
	SAN JOSE DEL GUAVIARE A CARURU	MUTIMODAL	KG	1	**1.733**	MENOR VALOR COTIZADO	**1.200,00**
	VILLAVICENCIO A MITU	MUTIMODAL	KG	1	**2.271**	MENOR VALOR COTIZADO	**1.580,00**

Nota: En este grupo el precio es por Kilogramo transportado tanto en la parte terrestre como parte fluvial teniendo en cuenta que es un transporte Multimodal.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la tipología del futuro contrato el verdadero cubrimiento de la necesidad se verá reflejada durante la ejecución y finalización del contrato.

Al ser un contrato de suministro y no puede tener un estimado de cantidades a adquirir no es posible determinar un previo cubrimiento de la necesidad. Adicionado a lo anterior las cantidades a suministrar pueden cambiar de acuerdo a las distancia del inicio y destino de la ruta.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CENAC VILLAVICENCIO 2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGESIMA PRIMERA, BATALLON DE SELVA Nª52 "JOSE DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA Nª30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO.** será igual al presupuesto asignado para cada lote y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2017. "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…).

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Por lo anterior, para el presente proceso se escogerá la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que a la luz del Decreto Único Relgamentario 1082 de 2015 indica: **Contratación de Menor Cuantía:**

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1). Poder (si se actúa en representación del oferente). Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido.
- Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar la capacidad jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Copia de la liberta militar (si aplica).
- Copia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o quien haga sus veces.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción (Formulario N.5).

- Pacto de Integridad (Formulario N.8).
- Formulario de inhabilidades e incompatibilidades.
- Requisito Normas Ambientales (NO APLICA).

6.1.1. Carta de Presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. Certificado de existencia y representación.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la
celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del código de procedimiento civil, articulo 480 del código de comercio y la resolución n° 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los

documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (artículo 259 del C.G.P).
Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el (artículo 259 del C.G.P).

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solo se admitirán consorcios o uniones temporales conformadas por máximo dos miembros, en los cuales al menos uno de ellos cumpla con la experiencia específica, capacidad financiera y organizacional.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del

documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

 Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pre pliego de condiciones.

Poder (si se actúa en representación del oferente).

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

6.1.3. Garantía Seriedad de la Oferta.

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO- con NIT. No. 800.130.752-1** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual

manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que:
Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable VILLAVICENCIO - NIT. 800130752-1
Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
Esté suscrita por el TOMADOR.
Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1882 DEL 2019 POR EL CUAL MODIFICA ESTE ASPECTO DE LA LEY 1150 DE 2011.

6.1.4. Verificación de antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del

consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

6.1.6. Verificación de antecdentes fiscales

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución n.o 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7. Verificación de antecdentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8. Certificado de inscripción y Clasificación en el registro único de proponentes.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de **los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo

establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Nota: Se verificará la capacidad jurídica de los oferentes conforme a la información RUP vigente 2017, sin embargo, para aquellos oferentes que hayan renovado el registro podrán presentar el actualizado (información 2018) que se encuentre en firme.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.1.9. Requisitos de normas ambientales.

La construcción y operación de estaciones de servicio requieren de Licencia Ambiental. − Según el Decreto 2150/95, Artículo 132: los permisos para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales están implícitos en la Licencia Ambiental (Resolución 655/96).

6.1.10. Formulario No. 05- Diligenciar Compromiso anticorrupción.
La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el
representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario No. 5 -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" del pliego de condiciones.

6.1.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del
proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.12. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Inhabilidad para contratar, Código Nacional de Policía.

El NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), que entrará en vigencia el 29 de Enero de 2017, dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

6.1.13. Formulario Pacto de Integridad

Se debe diligenciar el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.14- FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El oferente debe diligenciar dicho formato , de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

- Certificado de Normas Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Especificaciones y/o normas Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.
- Garantía Técnica.
- Termino respuesta de la Garantía.
- Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario N. 2. Y Registro Único de Proponentes (RUP).
- Formularios anexos al pliego diligenciados

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los **SERVICIOS A PRESTAR** cumplen con las normas Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el **Anexo N. 2 Norma Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. **APLICA LOTE 1 Y 2**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE**.

GRUPO No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA AEREO.

ITEM	RUTAS	CAPACIDAD DE CARGA IDA Y VUELTA	CAPACIDAD- PAX POR VUELO IDA Y VUELTA Y/O CARGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SAN JOSE DEL GUAVIARE- MIRAFLORES (GUAVIARE)- SAN JOSE DEL GUAVIARE**	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 15 A 20 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
		DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
2	**SAN JOSE DEL GUAVIARE- CARURÚ- SAN JOSE DEL GUAVIARE**	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		
3	**VILLACENCIO A MITU (VAUPES)- VILLAVICENCIO**	DE ACUERDO A CAPACIDAD DE LA AERONAVE	DE 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE		

GRUPO No. 2 – TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL.

	RUTAS	CANTIDAD-KILO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SAN JOSE DEL GUAVIARE- MIRAFLORES (GUAVIARE)**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		
2	**VILLAVICENCIO- MITU**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL(EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		
3	**SAN JOSE DEL GUAVIARE- CARURÚ-**	TERRESTRE VEHICULO CON CAPACIDAD 7.000 KG A 30.000 KG FLUVIAL (EMBARCACION) CAPACIDAD 40 A 70 TONELADAS		

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN **COMO CUMPLE O NO CUMPLE**:

Lote No. 1. TRANSPORTE PASAJEROS- PAX Y/O CARGA

El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte aereo, con el fin de transportar personal militar con o sin armamento y con o sin equipo y transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza, a las unidades beneficiarias por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

DESCRIPCIÓN
2. FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA . El oferente debe certificar por escrito el siguientes ítem, junto con la presentación de la oferta.
• El oferente debe especificar el tipo de aeronave que oferta, decuerdo a la **CAPACIDAD DE PAX POR VUELO IDA Y VUELTA**, con el fin de que la administración establezca de acuerdo al requerimiento la clase de aeronave que va a emplear, en pro de optimizar de la mejor manera los recursos disponibles.
3. DISPONIBILIDAD . El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.
• El oferente y/o futuro contratista debe garantizar aeronaves con capacidad para el transporte de PAX y/o carga en las rutas establecidas en la necesidad. • El contratista debe dar prioridad a los requerimientos que haga las unidades militares beneficiadas por intermedio de Supervisor del contrato, que lo requiera durante el tiempo que estipule el contrato o hasta agotar los recursos. • El combustible así como gastos por alojamiento de tripulaciones en sitios donde pernocten las aeronaves, cuando estén cumpliendo misiones requeridas por las unidades militares beneficiadas, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios de transporte aereo, por ningún motivo serán asumidos por las unidades militares beneficiarias- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. • La disponibilidad para cubrir las rutas estará bajo el control directo de las las unidades militares beneficiadas , a través del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.
4.MANTENIMIENTO. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.
El proponente en caso de ser contratista se compromete a que debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así: • Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista. • Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana. • El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas,

despues de haberse coordinado el servicio y notificar en cualquier forma al supervisor del contrato.

- El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma al supervisor del contrato.
- Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.

5. COMUNICACIONES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

El contratista debe garantizar que las aeronaves que presten el servicio cumplan con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas:

- Radios VHF.
- Sistema Transpondedor.
- Sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro.
- Posicionador Satelital Spot.

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas Aeronáuticas Colombianas.

6. CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos:

- Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante el tiempo de ejecución del contrato y estar autorizado el oferente la por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
- La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
- El piloto al mando y el segundo piloto deben estar calificados en el equipo que vuelan, de acuerdo a lo dispuesto por Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el RAC publicado y vigente.
- Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista. Por lo anterior todos los costos y gastos que se generen para la prestación de servicios, serán asumidos por el contratista y por ningún motivo serán asumidos por las unidades militares beneficiarias.

8. **EXCLUSION IVA . El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta**

- El contratista se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad

con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; **Carurú, Mitú**, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; **Miraflores** y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artícul de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA.

- El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.

8. CERTIFICACIONES.

Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta, estar vigentes y dejar constancia en el acta de inicio del contrato:

- CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta**.(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)**

- Contar con la certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional,**(anexar copia de la certificación, junto con presentación de la oferta)**.

- Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los

términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.**(anexar copia de la poliza vigente)**

- En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material, equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista. **El oferente debe certificar por escrito este ítem, junto con la presentación de la oferta.**

- El oferente debe anexar copia del permiso de la aeronáutica civil para trasporte de combustible, ya que es preciso para abastecimiento de las tropas en las diferentes rutas.

9. ASPECTOS DE SEGURIDAD. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

Los oferentes certificaran con la oferta:

- Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva, desierto, etc.).
- Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo al RAC4.
- Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor
- Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave.
- Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas.
- Las tripulaciones estarán obligadas a tener el mínimo equipo para vuelo requerido de seguridad, overol o uniforme del color de la compañía, protectores auditivos y demás equipo necesario establecido en las reglamentaciones vigentes.
- La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato de manera mensual.
- Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves.
- Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia.
- Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español.

10. COMBUSTIBLES. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

El combustible utilizado por las aeronaves en todo caso será asumido por parte del contratista.

11. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

- El oferente se obliga a asumir de forma **total** los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato.
- El oferente se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato.
- El oferente se obliga a asumir la responsabilidad económica en los sitios que deba pernoctar la aeronave o pedir extensión de horas para la operación de los aeródromos, lo anterior basado en las tarifas aeroportuarias del explotador de los aeródromos.
- El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato.
- Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión, en el momento que se requiera.
- La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana.
- El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
- El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista.
- Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión.
- El Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio –BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el servicio, ni la aeronave que este de reserva ni a las instalaciones del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del futuro contrato.
- El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad **sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.**

12. SEGUROS. El oferente debe certificar por escrito el siguiente ítem. junto con la presentación de la oferta

El oferente debe cumplir con las pólizas de seguro de cada aeronave que va utilizar para la prestacion del servicio de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.

13. SERVICIOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta

- Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas.
- El oferente se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda el servicio vuelos charter o de cualquier consulta acerca del tema, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.
- La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.

14. OTROS REQUISITOS. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

El contratista en cumplimiento al desarrollo de los diferentes vuelos del presente contrato debe:

- Para efectos de control el contratista debe enviar de manera diaria la relación de los vuelos efectuados si los hubiere, pasajeros transportados y carga transportada.
- El contratista debe allegar junto con los controles de vuelos, copia del plan de vuelo, manifiesto de pasajeros de cada uno de los vuelos realizados.
- El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuará el respectivo breafing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo.
- La exclusividad exigida a la cual hace referencia el contratante es al momento de requerir el servicio.
- Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por el supervisor deberán ser asumida por el contratista.
- **El oferente debe certificar por escrito** que tiene la disponibilidad en el momento que se solicite la prestación del servicio por las unidades militares beneficiadas.

15. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL. El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta.

- El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Regional VIllaviencio y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL (TERRESTRE Y FLUVIAL)

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE CALIFICARAN COMO **CUMPLE O NO CUMPLE**:

No.	DESCRIPCIÓN El oferente debe certificar por escrito los siguientes ítems. junto con la presentación de la oferta
1	El oferente legalmente seleccionado debe estar en capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y fluvial a la BR22-BR31-BASDO52-BIAVA30 de acuerdo a los requerimientos.
2	El oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo ante los posibles siniestros de pérdida, robo, naufragio, deterioro, incineración del costo del 100% de la carga transportada, durante las siguientes 48 horas .
3	Cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 CAPÍTULO VII Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos Artículo 29. Transporte.
4	El oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la Ejecución del contrato.
5	El oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue y entrega de las mercancías en los sitios y tiempos indicados por los responsables de las unidades militares.
6	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado y garantizar que las mercancías entregadas por las unidades militares beneficiarias, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y óptimas condiciones de presentación, de la misma manera en que le fue entregada, como también libre de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de las instalaciones se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
7	Se prohíbe transportar conjuntamente en el mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza presenten riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
8	Los conductores deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya una causal ex culpable para que las entregas no lleguen en tiempo a su destino.
9	El oferente se compromete a que los vehículos que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene, aseo, mantenimiento y presenten las estibas al momento de cargue
10	El oferente debe responsabilizarse de asumir los costes inherentes a la carga que sale de las instalaciones de las unidades militares beneficiadas como también los costes en que se incurran para su entrega en el destino final.
11	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por las unidades militares beneficiadas de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas.
12	El contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía teniendo en cuenta que es de propiedad del Estado para miembros de la Fuerza Pública, entre otros. De igual manera el contratista asume la responsabilidad de la

	legalidad de las demás mercancías que se transporten junto con los bienes Entregados por las unidades militares beneficiadas .
13	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien esté delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
14	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.
15	**Presentar fotocopia junto con la oferta** de los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del Objeto a contratar. (**VIGENTES).**
16	**El oferente debe certificar por escrito , junto con la oferta que cumple:** con las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial, **"VIGENTES"** de los vehículos, ya sea de propiedad del oferente o en convenio, e igualmente que cuenta con tarjeta de propiedad, registro único nacional RUNT, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente y en lo posible los vehículos deben estar dotados de GPS.
17	El Contratista debe certificar que cumple con todos y cada uno de los requisitos minimos exigidos para el transporte de carga terrestre y fluvial de acuerdo a las condiciones exigidas por las unidades militares benefeciadas y requeridas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
18	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
19	El Oferente se compromete a que los conductores que transportarán la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar bienes de del Estado.
20	El oferente se compromete a cumplir con **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**.
21	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada de existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015** y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1111/2017. Para el caso de uniones temporales cada integrante deberá contar con dicho requisito.
22	El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional VIllaviencio y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios

6.2.1.2. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros Para cada lote:

Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario correspondiente y anexo a documentos del proceso en la plataforma del SECOP II "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

La experiencia establecida en la codificación UNSPSC identificados con el clasificador de bienes y/o servicios se verificará hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote ofertado, expresada en SMLMV, en la siguiente forma señalada

LOTE No. 1. TRANSPORTE AEREO PASAJEROS- PAX Y/O CARGAS.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111500	TRANSPORTE DE PASAJERO AÉREA

LOTE No. 2 –TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
F (SERVICIOS)	78000000	781000000	78101900	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL.
F (SERVICIOS)	78000000	781000000	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.
Los contratos acreditados como experiencia deberán tener similitud con el objeto del proceso, para cada uno de los lotes ofertados.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar mediante certificaciones de contratos contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. **(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta**,** acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", de la siguiente manera:

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

***ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto ocial del lote ofertado.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Acreditar mediante certificaciones de contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o éste directamente relacionado con el objeto contractual y donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación (Cuando aplique): Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6:El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA- LOTE 1 Y LOTE 2

Mediante documento escrito presentado con la oferta el interesado debe garantizar:

Que ampare la calidad del servicio
Que ampare las características técnicas exigidas.
Que sea por el plazo de ejecución del contrato.
Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad
Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato.

TÉRMINO DE LA RESPUESTA- Lote 1 y Lote 2

De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.

6.2.2 ASPECTOS TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN: LOTE 1 Y 2

6.2.2.1. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la industria Nacional"

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:
Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con

los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales

- Hasta el 10%para bienes y/o servicios del puntaje total a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana,** que se acompañará a la documentación que se presente.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.
El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a** "**Protección a la Industria Nacional**", **y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador.**

El proponente **deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional**.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Se aclara que el Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo deben presentar: los fabricantes, los distribuidores o comercializadores junto con la oferta.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO del Ejército. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario de protección a la industria nacional. Dicha manifestación debe presentarse en escrito separado adjunto a la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.
NOTA 4 La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

6.2.2.2. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA , será objeto de ponderación.

6.3. DOCUMENTO Y CRITERIOS DE VERICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.-Ejército Nacional –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

b) **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida en el anexo # 1 sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC V/CIO.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.
c) **Diligenciamiento Formulario Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

d) **Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)**: Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera a corte 31 de Diciembre del año 2018, renovada y en firme y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

Nota: Los oferentes que al cierre del proceso tenga actualizado el RUP con corte a 31 de Diciembre de 2018, los puede aportar y la información financiera será revisada con base en esa información.

Cuando EL M.D.N.-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.-Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

A. INFORMACION FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los

proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte 31 de diciembre de 2018 en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme para antes de la fecha de adjudicación del presente proceso.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad

con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al

castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

B. FORMULARIO No. 3 – Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente- OFERENTE EXTRANJERO.

Se deberá diligenciar el Formulario No. 3 "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, con corte 31 de diciembre de 2018, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

Cuando el proponente sea de origen extranjero, éste FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

En caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparo y elaboro los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó o auditó, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente al RUP con corte 31 de Diciembre de 2017.

6.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

6.2.3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

A) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total **≤ 0,45** x 100
Endeudamiento Total **≤ 45,00%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **45,00%**. En caso de consorcios o uniones temporales el nivel de endeudamiento acreditado deberán calcularse con base en la siguiente formula:

ENDEUDAMIENTO: (PT x % participación Int1 + PT x % participación Int2) / (AT x % participación Int1 + AT x % participación Int2).

Este resultado multiplicado por cien (100).

Donde;

PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

B) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ **≥ 1,50**
La liquidez acreditada por el oferente debe ser **≥ 1,50.** En caso de consorcios o uniones temporales la liquidez deberán calcularse con base en la siguiente formula:

LIQUIDEZ: (AC x % participación Int1 + AC x % participación Int2) / (PC x% participación Int1 +PC x % participación Int2.)

Donde;

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **≥ 1,50**

En el caso de oferentes **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber **≥ 1,50**

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses,menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses **≥ 5**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser **≥ 5**. En caso de consorcios o uniones temporales la razón de cobertura de intereses acreditado deberán calcularse con base en la siguiente formula:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (UO x % participación Int 1 + UO x % participación Int 2) / (GI x % participación Int 1 + GI x % participación Int 2)

Donde;

UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de acuerdo al grado de participación a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, entonces se tendrá en cuenta solo el del proponente que si lo posea.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) a 5**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser **≥ 5**

6.2.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 100% del (VTPA)

Dónde:

CT: Capacidad Patrimonial
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2.Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al **100 %** del Valor Total del Presupuesto asignado del proceso.

E) CAPITAL DE TRABAJO = CT

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ **100%** del (VTPA)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor del total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del
presupuesto asignado. Para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥)al **100%** del valor total del presupuesto oficial para el proceso.

6.2.3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN –Ejército Nacional –CENAC V/CIO **,**efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP **(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**,y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable **(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

F) RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La renta del Patrimonio del proponente deberá ser **≥** al **12,00%**

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO * 100 **≥ 12,00%**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **≥ 12,00%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, En caso de consorcios o uniones

temporales la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada deberán calcularse con base en la siguiente formula, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UO x % participación Int1 + UO x % participación Int2)/(P x % participación Int1 + P x % participación Int2.)
Donde;

UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

G) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La renta del activo del proponente deberá ser **≥** al **6,00%**

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO * 100 **≥ 6,00%**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UO x % participación Int1 + UO x % participación Int2)/(AT x % participación Int1 + AT x % participación Int2.)

Donde;

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los(indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

7. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio, son:

PONDERACIÓN

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	**MAX. 80%**
PONDERACIÓN TÉCNICA	PARA EL PRESENTE PROCESO NO SE ESTIPULA
LEY 816 DE 2003 * Hasta el 20% sobre la sumatoria económica , para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales *Hasta el 10%para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.	**MAX 20%**
LA OFERTA TENDRÁ LA SUMATORIA TOTAL DE LOS PORCENTAJES	**100%**

La oferta obtendrá como porcentaje total, la sumatoria de los porcentajes de la calificación económica y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor porcentaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

ESPACIO EN BLANCO

RIESGOS TÉCNICOS:

Nº	1		2	3	4
CLASE	ESPECIFICO		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DENTRO DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN NO SEAN CLARAS O SE ENCUENTREN INCOMPLETAS		QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS EN EL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO SE PODRÁ AVALAR TÉCNICAMENTE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS		SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO O QUE SE TENGA QUE RESTRUCTURAR PARA LLEVAR UNA VEZ MÁS A COTIZACIÓN	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERIVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2		3	2	3
IMPACTO	4		4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6		7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO		CONTRATISTA	UNIDAD BENEFICIARIA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA / ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LOS DIFERENTES MANUALES DE LOS FABRICANTES CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ACORDES A LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN		VERIFICANDO QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEAN CLARAS Y SE PUEDAN CUMPLIR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA TECNICA EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO CUMPLA SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO		NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTOS		EL COMITÉ O EVALUADOR	EL COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA ESTRUCTURACIÓN		UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN		ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA NO SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE
PROBABILIDAD	3	3	1	1
IMPACTO	3	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	6	4
CATEGORÍA	ALTO	EXTREMO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATANTE	100% OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LAS SOLICITUDES DE

Nº		1	2	3	4
			PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PAC, EN OPORTUNIDAD Y GUARDAR LA DEBIDA DILIGENCIA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC	GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE PRODUZCA EL RECIBO PARCIAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACION DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	AL MOMENTO DEL PAGO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELBORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CONFORME AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS ESTABLECIDO.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	**GENERAL**	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	**EXTERNO**	INTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACION	**EJECUCIÓN**	SELECCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	**RIESGO DE INCUMPLIMIENTO**	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE NO PRESENTA LA GARANTÍA O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO RECIBIR LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	QUE AL MOMENTO DE LA SELECCIÓN EL OFERENTE ESTE INMERSO EN INHABILIDADES LEGALES Y/O FISCALES	NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO PODER INICIAR A TIEMPO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	POR LO QUE LA EMPRESA PODRÍA SER SANCIONADA Y POR TANTO SE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	**2**	3	3
IMPACTO	4	**2**	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	**4**	6	7
CATEGORÍA	ALTO	**RIESGO BAJO**	ALTO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA	**100% OFERENTE**	OFERENTE	100%

					CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA.	**DEBIDO PROCESO**	REVISION DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE Y SELECCIÓN DE OTRO OFERENTE O LA DECLARATORIO DE DESIERTO.	HACER EFECTIVA LA POLIZA DE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	1	1
	IMPACTO	**1**	**1**	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	2	2
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	**ORDENADOR DEL GASTO**	**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR**	**SUPERVISOR**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE O EL SUPERVISOR DEL **CONTRATO**	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		UNA VEZ EL CONTRATISTA ALLEGUE LAS GARANTÍAS	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION	UNA VEZ SE HACE EFECTIVA LA POLIZA.
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO DEL PROCESO	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** .	SOLICITANDO EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL PAGO DE LA OBLIGACION.	SOLICITANDO EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL PAGO DE LA OBLIGACION.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADASA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5,

2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso de acuerdo a lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

Aplica Lote 1 y 2.

GARANTÍA DE LA OFERTA	TIPO DE RIESGO
Garantía de seriedad de la oferta:La vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta será mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato y se hará por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. .	-La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. -La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. -La retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
GARANTÍA DEL CONTRATO	**ASIGNACIÓN**
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	**CONTRATISTA 100%**

GARANTÍA DE LA OFERTA	TIPO DE RIESGO
Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y cuatro (04) meses más	**CONTRATISTA 100%**
Responsabilidad civil extracontractual: No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.	**CONTRATISTA 100%**
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.	**CONTRATISTA 100%**

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios y responsabilidad civil deberá ser constituida dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTECTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Lote 1 y 2

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

10.2. LUGAR DE ENTREGA

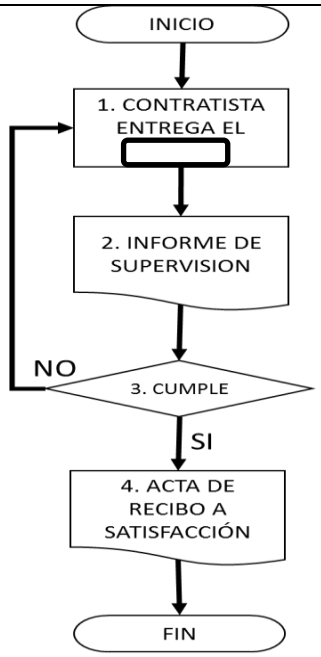
Lote 1 y 2

El contratista prestará los servicios de acuerdo a las rutas y lugares indicados en la necesidad del presente proceso, **sin embargo se entederá como domicilio contractual la Ciudad de VILLAVICENCIO**.

10.3. PROTOCOLO DE RECEPCION

Lote 1 y 2

Para la entrega de los servicios se realizará conforme a las especificaciones técnicas contratadas en el presente proceso y será acompañada y/o autorizada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado por el proponente, observando lo dispuesto en el plazo de ejecución del contrato:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
	**INICIO** **1. ADQUISICION:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO **2. INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES **3. CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. **4. ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. **FIN**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-** **SUPERVISOR DEL CONTRATO** **SUPERVISOR DEL CONTRATO-** **SUPERVISOR DEL CONTRATO-**

10.3. VALOR

Lote 1 y 2

El valor del contrato será el estipulado en la resolución de adjudicación, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto proyectado para el objeto del el presente proceso

10.4. FORMA DE PAGO

Lote 1 y 2

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO se compromete a cancelar el valor correspondiente de la siguiente forma:

De acuerdo con el cupo de PAC asignado al CENAC REGIONAL V/CIO, para la vigencia 2019, en pagos parciales, con la presentación de factura, previa ejecución de los servicios contratados en cada una de las unidades de destino, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes y/o servicios, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato, Representante Legal y/o Apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión.

El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recepción a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – CENAC V/CIO.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC V/CIO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota. El oferente deberá entregar la facturación de forma mensual, los primeros días de cada mes.

Nota. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y SEIS MESES después de vencido el plazo de ejecución. (PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO)

Para la liquidación del contrato resultante del presente proceso será de cinco meses a partir de la terminación del plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DE CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.7. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

2. .Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC V/CIO No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.

3. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

4. Constituir la garantía de Cumplimiento con los amparos señalados en el numeral de garantías.

5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El futuro contratista se obliga para con la Administración a entregar los bienes y prestar el servicio de acuerdo al anexo técnico cumpliendo con las Normas técnicas de Calidad referenciadas en cada uno de los elementos, con las características técnicas adicionales y norma Tecnica Colombiana a las que se hace referencia

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.1.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto. 3.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 5). Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado 6.) Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7.) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8.) Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9.) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10.) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11.) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12.) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en
las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento
de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015

y en aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-07, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente proceso de contratación.

En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ESTADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	SÍ	NO	NO	NO
CANADÁ		SÍ	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
COREA		SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SÍ	NO	NO	NO
MÉXICO		SÍ	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SÍ	SÍ	NO	SÍ

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

Teniendo en cuenta lo establecido en el "Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" el presente proceso de contratación **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta que el monto del proceso de contratación sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2019 establecido en $377.000.000 la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y

Turismo, vigente hasta el 31/12/2109.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2019)
Valor
Umbral \| $377'079.000

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Se utilizaron para determinar los los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones , certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones.

Coronel **RAFAEL JESÚS ZARATA RODRIGUEZ**
Jefe de Estado Mayor y 2do Comandante de la **BRIGADA TREINTA Y UNO (e)**
y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto.

Reviso: MY. JOSE ALEJANDRO TORRES CESPEDES
Jefe de Contratación CENAC Regional Villavicencio.

Vo.BoTE. LEONARDO ACOSTA RICARDO
Coordinador Juridico CENAC Regional Villavicencio

CT. **DIEGO MAURICIO ROBAYO LÓPEZ**
Oficial de logística BR 31 y/o quien haga sus veces.
Comite Tecnico Estructurador

ASE. **ELBERT ESPITIA HERNANDEZ**
Asesor económico del CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
y/o quien haga sus veces.
Comite Economico Estructurador

ASJ. **JADSIBY PINILLA SANDOVAL**
Asesora Jurídica del CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
y/o quien haga sus veces.
Comite Juridico Estructurador